



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE  
C.V.**

**DIRECCIÓN GENERAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARATER NACIONAL  
MIXTA  
IA-013J2U001-E21-2022**

**CON EL OBJETO DE:  
CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL  
PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.**

**2022**



## INSTRUTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

En cumplimiento al Artículo 30 de la LEY, la publicación de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, publica nacional, mixta no. IA-013J2U001-E21-2022 , se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita.

Conforme al Artículo 42 del Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Entidad pone a disposición de todo el público una copia de la convocatoria en medio electrónico, en el Departamento de Recursos Materiales o la Subgerencia de Administración, ubicada en Viaducto al Muelle Fiscal km 2 edificio s/n, Progreso, Yucatán, la cual se podrá consultar a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Entidad no está obligada a entregar una impresión de esta.

La Entidad, a solicitud de los interesados, podrá efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los LICITANTES interesados o cerciorarse de su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA ENTIDAD, a solicitud del LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en el Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en el Departamento de Recursos Materiales o la Subgerencia de Administración ubicada en Viaducto al Muelle Fiscal km 2 edificio s/n, Progreso, Yucatán, Código Postal 97320 y en horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en esta CONVOCATORIA.

El PARTICIPANTE deberá remitir a Compranet, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a la presente CONVOCATORIA como ANEXO 2. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del PARTICIPANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

Únicamente el PARTICIPANTE que resulte ganador de esta INVITACIÓN, y previo



a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el contrato correspondiente.

**ENTREGA DE PROPUESTAS**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN EL**  
**ACTO DE “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”**

Para la Entrega de Proposiciones podrá ser de manera PRESENCIAL o por MEDIOS ELECTRÓNICOS conforme al Art. 26 Bis fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Para las propuestas PRESENCIALES:**

La entrega de proposiciones se hará en UN SOBRE cerrado que contendrá un dispositivo de almacenamiento por medio electrónico USB el cual contendrá los documentos escaneados que integran la propuesta técnica y económica, de igual forma se entregarán los documentos que integran su propuesta técnica y económica en físico. Al término de la apertura, se devolverá el USB al LICITANTE.

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre.

Se hace la aclaración de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten un escrito, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar personalidad jurídica, lo anterior de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Una vez que hayan sido recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

Se hace entrega del formato para la verificación de la recepción de los documentos que el LICITANTE entregue en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.



## PROPOSICIÓN

Relación de documentos que el LICITANTE deberá de entregar en el acto de "Presentación y apertura de proposiciones" en UN SOBRE cerrado en forma inviolable y rotulado con los datos generales de la presente Invitación a cuando menos tres personas: Número, rubro, fecha y hora de presentación de las proposiciones y los datos generales del LICITANTE: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, contacto, e- mail (ART 34 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

Los documentos de la propuesta técnica se deberán imprimir, firmar, foliar y escanear, de tal forma que dentro del sobre se deberá entregar el dispositivo de almacenamiento por medios electrónicos USB que contenga todos los documentos escaneados, de forma individual por documento (DT-1, DT-2 DT-3 etc.), en archivos PDF, así como los documentos en físico.

De igual forma, los documentos de la propuesta económica se deberán imprimir, firmar, foliar y escanear, para ser entregados en físico y en electrónico.

Los LICITANTES prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquellas.

En general: todos los documentos y anexos serán requisitados y firmados, deberán contener la información solicitada para cada uno de ellos y presentados en forma original, el idioma oficial será el español (ART.29, *fracción IV de LA LEY*);

La proposición deberá ser firmada autógrafamente (preferentemente con tinta azul) por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. El LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización,



deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La proposición será entregada en un solo sobre, el cual estará claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.

Los documentos podrán integrarse para su entrega en una carpeta tipo Printaform, Fortec, Major Ecobond o similar con el separador (anexo en la Convocatoria) que le corresponda a cada uno, a efecto de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la mejor conducción de los actos de la Invitación a cuando menos tres personas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones (Art. 36 párrafo tercero de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.).

#### **Para las propuestas por MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la Ley, a elección del LICITANTE, podrá enviar electrónicamente su proposición (técnica y económica), así como la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición de esta CONVOCATORIA, en:

- a) A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, también se llevarán a cabo a través de CompraNet y sin la presencia de los LICITANTES en dichos actos; el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los LICITANTES se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que dicha acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establece el artículo 39 de la Ley.

Las PROPOSICIONES técnicas y económicas, deberán elaborarse en formatos Word (versión 2003 o superior), Excel (versión 2003 o superior), Acrobat (versión



X o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF. Debiendo utilizar únicamente el programa informático que la SFP le proporcione.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de Invitación a cuando menos tres personas y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES técnicas y económicas.

Adicionalmente deberán emplear, en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPOSICIONES técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento.

En base al inciso d fracción III del artículo 39 del REGLAMENTO, se precisa que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el punto **2.1** de la presente CONVOCATORIA, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

Los LICITANTES que opten por el envío de ofertas a través de Medios de Comunicación Electrónica, deberán integrar sus archivos en formato Winrar, de acuerdo con los apartados establecidos en la plataforma CompraNet, integrando



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE  
SUBSECRETARÍA GENERAL



cada uno de los documentos establecidos en las presentes bases, todos en formato PDF, (ART. 27 último párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

**El LICITANTE deberá proporcionar en COMPRANET, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a la presente CONVOCATORIA. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrables que lo acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.**

Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el contrato correspondiente.





---

**I N D I C E**  
**C O N T E N I D O**

---

**1.- DEFINICIONES**

**2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que acreditará la existencia y personalidad jurídica el LICITANTE.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones.
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los LICITANTES.
- 2.5.- Formas para entregar las proposiciones y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.6.- Fecha, hora y lugar de la visita a las instalaciones y de la junta de aclaraciones.
- 2.7.- Fecha, hora y lugar del acto de registro de los LICITANTES, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.
- 2.8.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.9.- Causas de desechamiento durante las evaluaciones de proposiciones.
- 2.10.- Criterios que se aplicarán para la evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del contrato.
- 2.11.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.12.- Fecha de formalización del contrato.
  - 2.12.1.- Relación de documentos a presentar el LICITANTE que resulte ganador previo a la firma del contrato.
- 2.13.- Idioma para presentar proposiciones.
- 2.14.- No negociación de condiciones.
- 2.15.- Modificaciones que podrán efectuarse.
- 2.16.- Confidencialidad.
- 2.17.- Asistencia a los actos de carácter público de esta invitación a cuando menos tres personas.

**3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.**

- 3.1.- Descripción completa de los servicios.
- 3.2.- Plazo de entrega de los servicios.
- 3.3.- Lugar donde se proporcionarán los servicios por parte del proveedor.
- 3.4.- Condiciones de entrega de los servicios.





#### **4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago (forma y plazo).
- 4.3.- Forma de adjudicación del CONTRATO.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.
- 4.5.- Periodo de validez de la oferta.

#### **5.- GARANTÍAS.**

- 5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato

#### **6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.**

- 6.1.- Relación de documentos que integran la proposición técnica.
- 6.2.- Relación de documentos que integran la proposición económica.

#### **7.- ASPECTOS VARIOS.**

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Patentes, marcas y derechos de autor.

#### **8.- DESECHAR PROPOSICIONES, CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.**

- 8.1.- Causas para desechar las proposiciones.
- 8.2.- Cancelación de la invitación a cuando ,menos tres personas.
- 8.3.- Declarar desierta la invitación a cuando ,menos tres personas
- 8.4.- Causas para rescindir el contrato.
- 8.5. Terminación anticipada del contrato.

#### **9- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES Y DEDUCTIVAS.**

- 9.1.- Inconformidades.
- 9.2.- Penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los servicios.
- 9.3.- Sanciones.
- 9.4.- Deductivas



## **10.- RELACIÓN DE ANEXOS**

- ANEXO 1 Descripción detallada de los SERVICIOS
- ANEXO 2 FORMATO de interés de participación.
- ANEXO 3 FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
- ANEXO 4 FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con la convocatoria de esta invitación a cuando, menos tres personas.
- ANEXO 5 FORMATO para la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50, 60 penúltimo párrafo de la ley.
- ANEXO 6 FORMATO para la declaración de integridad
- ANEXO 7 FORMATO para la elaboración de la Carta Compromiso de la proposición
- ANEXO 8 FORMATO para indicar los precios de los SERVICIOS que oferta objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- ANEXO 9 FORMATO para la elaboración de la relación de documentos a presentar en sus PROPOSICIONES.
- ANEXO 10 FORMATO para la formulación de preguntas para juntas de aclaraciones.
- ANEXO 11 Tipo y Modelo de contrato.
- ANEXO 12 Carta en la cual el LICITANTE manifiesta su aceptación para que se le descuenten las penalizaciones de la facturación que presente.
- ANEXO 13 Formato sobre ley general de responsabilidades administrativas
- ANEXO 14 GUÍA para cumplir con las obligaciones en materia de registro en el REPSE para las personas físicas o morales que ejecuten servicios u obras especializadas, en el marco de la reforma en materia de subcontratación.



## 1.- DEFINICIONES

ASIPONA PROGRESO, ENTIDAD O CONVOCANTE	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.
BASES/CONVOCATORIA	Convocatoria a esta Invitación a cuando menos tres personas. Bases de esta Invitación a cuando menos tres personas
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta Invitación a cuando menos tres personas.
DT	Documento Técnico
DE	Documento Económico
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
INVITADO/LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta Invitación a cuando menos tres personas, y presente sus proposiciones técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta Invitación a cuando menos tres personas y con quien se celebre el contrato correspondiente.
SERVICIOS	Servicio de productos alimenticios para el personal en las Instalaciones de la Entidad descritos a detalle en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## 2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### 2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La ASIPONA PROGRESO con domicilio fiscal en Viaducto al Muelle Fiscal, km 2 edificio sin número Col. Centro, Progreso., C.P. 97320, con teléfonos (969) 934-3250 al 59, ext. 71721, y 71735, y correos electrónicos [sgadmon@puertosyucatan.com](mailto:sgadmon@puertosyucatan.com) de la C. Sofía Danilú García Cámara; y [jdrmateriales@puertosyucatan.com](mailto:jdrmateriales@puertosyucatan.com) de la Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch; de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA PROGRESO, por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, procede a realizar este procedimiento de



Invitación a cuando menos tres personas mixta Numero IA-013J2U001-E21-2022 , a fin de formalizar un contrato para el suministro de los SERVICIOS descritos a detalle en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

El funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es el Al. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, Director General y/o el CP. Jesús Guillermo Mosqueda Martínez, Gerente de Administración y Finanzas y en sustitución la C. Sofía Danilú García Cámara, Subgerente de Administración o la Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

## **2.2.- FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.**

En cumplimiento al Artículo 30 de la LEY, la publicación de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, se publicará en la página web de la ASIPONA Progreso.

## **2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en tercer, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la ASIPONA PROGRESO, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (En este caso cada una de las personas morales que se agrupen deberán presentar de manera individual el documento técnico No. DT-1 descrito en el punto 6.1 de la CONVOCATORIA y para ello deberán utilizar el formato del ANEXO 4).
- b) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable. Dicho documento lo entregarán en el acto de registro de participantes (o bien dentro del sobre que contenga su proposición). En el referido convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  1. Nombre, domicilio y registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas



- con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
  3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, mismo que firmará la proposición.
  4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b de este artículo y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad legales, o por el apoderado de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato,, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la ASIPONA PROGRESO.

#### **2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Únicamente podrán participar personas físicas o morales (Constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México) de nacionalidad mexicana, que estén capacitados legal, financiera y técnicamente para cumplir con el CONTRATO y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Experiencia.-** La persona física o moral que participe en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, deberá demostrar contar con una experiencia mayor a un año en la prestación del servicio objeto de la Invitación. El acreditamiento de la misma se hará a través de la información que presente como Documento Técnico descrito en el punto 6.1 de la presente CONVOCATORIA.
2. **Contar con las licencias de funcionamiento correspondientes.** Para acreditar este requisito el LICITANTE deberá presentar dentro de su proposición técnica los documentos referidos en el Anexo 1 de esta



CONVOCATORIA.

No podrán participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY.

**2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Fecha de publicación	16 de febrero de 2022	Sistema electrónico Compranet y página web de la Entidad.
Visita a las Instalaciones	21 de febrero de 2022 11:00	Viaducto al muelle fiscal, KM 2, Edificio S/N, cp. 97320, progreso, Yucatán
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2022 a las 16:00 horas	Procedimiento mixto
Presentación y Apertura de proposiciones	23 de febrero 2022 a las 10:00 horas	Procedimiento mixto
Fallo	25 de febrero del 2022 a las 16:00 horas	Procedimiento mixto
Vigencia de contrato	01 de Marzo 2022 al 31 de agosto 2023	

**A) VISITA A LAS INSTALACIONES:**

A efecto de que los interesados en participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS conozcan las instalaciones donde se suministrarán los SERVICIOS, se llevará a cabo una visita a éstas el día **21 de febrero de 2021**, la cual dará inicio a las **11:00 horas**. El punto de reunión para iniciar el recorrido de visita es la sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA.

- Se precisa que este acto es optativo y no es obligatorio, en caso de asistir se solicita se cumplan con las medidas de seguridad (tapabocas, guantes, gel anti bacterial) y confirmar horario con los funcionarios asignados en el punto 2.2 de esta convocatoria, con el fin de evitar la propagación del COVID-21.



- De igual manera para brindar una mayor información sobre el lugar donde se prestarán los servicios objeto de esta Invitación a cuando menos tres Personas se adjuntarán en el acta de visita dónde y cómo se prestarán dichos servicios. Esta acta será publicada en la plataforma Compranet y en la página web de la Entidad.

Se informa que derivado de la operación del Puerto, el acceso de personas al recinto portuario se basa en un **registro** que deberá realizar con anticipación en la siguiente liga: <https://www.sparp.com.mx/AcceSoft/Registrar/Visita>, en el cual deberá registrar todos sus datos para poder autorizar el acceso con tiempo de anticipación y no atrasar su acceso al recinto, el cual generará un QR para el respectivo acceso. (Los accesos mencionados pueden ser solicitados a uno de los funcionarios mencionados en el numeral 2.1 primer párrafo.)

Así mismo se les comunica que para el acceso de vehículos deberán presentar Licencia de conducir, póliza del vehículo y tarjeta de circulación. Por lo anterior se les invita a presentarse al evento programado con al menos 45 minutos de anticipación.

## **B) JUNTA DE ACLARACIONES:**

**El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el 22 de febrero de 2022, a las 16:00 horas**, en la sala de juntas ubicada en el primer piso del domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA y vía Compranet, en dicho evento, representantes de la ASIPONA PROGRESO responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA de la Invitación a cuando menos tres personas formulen los interesados.

Cabe señalar que **solamente podrán formular preguntas** las personas que se hayan inscrito en el sistema CompraNet, lo cual **deberán acreditar exhibiendo al inicio de este acto copia de comprobante**.

Los interesados deberán presentar sus preguntas junto con el escrito requerido de conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY a más tardar, **veinticuatro horas hábiles antes del inicio de la Junta de Aclaraciones** de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de Compranet o hacerlas llegar por **vía** correo electrónico (e-mail). Para la formulación de sus preguntas se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA. Las direcciones de correo electrónico a través de las cuales pueden hacer llegar sus preguntas son las que se señalan en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA.

El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas será **a partir de la fecha de publicación del resumen la convocatoria y hasta 24 horas antes al inicio de la junta de aclaraciones**. Se les solicita a los





interesados presentar sus preguntas con la mayor antelación posible a la fecha y hora del acto, esto con la finalidad de que a la hora de inicio de dicha junta de aclaraciones, la ASIPONA PROGRESO cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del evento. En caso de que la ASIPONA PROGRESO no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta de aclaraciones o bien se informará la fecha a través de Compranet.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los representantes de la ASIPONA PROGRESO e LICITANTES que así lo decidan participar de manera presencia.

Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Este documento se publicará vía internet en la siguiente dirección: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.**

Al concluir la junta de aclaraciones se señalará la fecha, hora y lugar en caso de celebrarse ulteriores juntas de aclaraciones.

## **2.7.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE REGISTRO DE LOS LICITANTES, ASÍ COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.**

**El acto de Registro de los Participantes se llevará a cabo: a través del Sistema Compranet y de manera presencial según sea el caso.**

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 39 del Reglamento, los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición técnica y una económica por Invitación.

Los LICITANTES deberán presentar la siguiente documentación, **la cual es distinta** a la que integrará su proposición técnica y su proposición económica:

- I. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder



simple otorgada por el representante legal facultado para ello, en caso de ser el representante legal y/o persona física que firma la propuesta.

## **2.8.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto público de apertura de proposiciones será realizado en la sala de juntas ubicada en el 1º piso del domicilio de la ASIPONA PROGRESO descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA y electrónicamente en el sistema Compranet, **el día 23 de febrero de 2022 y dará inicio a las 10:00 horas**.

En este acto los LICITANTES deberán enviar a través de **CompraNet** la proposición técnica y la económica, y en su caso la información distinta a dichas proposiciones (la que se alude en el punto anterior). *En el caso de las propuestas **presenciales** la documentación técnica y económica se deberá traer de igual manera en forma digital en dispositivo usb.*

En este mismo acto se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, se dará lectura al precio del total del SERVICIO sin incluir el IVA de cada una de las PROPOSICIONES.

Por lo menos un servidor público de la ASIPONA PROGRESO que preside el acto, o el servidor público que éste designe, **rubricarán todos los documentos contenidos en el ANEXO 1 y la propuesta económica** presentadas por cada LICITANTE.

Al concluir la reunión se levantará un acta como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, documento en el que se hará constar las PROPOSICIONES aceptadas para su análisis posterior detallado, los importes de cada una de ellas, además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.

Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, además, al concluir el mismo. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la ASIPONA PROGRESO, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



El OIC podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las PROPOSICIONES que obren en el poder de la ASIPONA PROGRESO.

## **2.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

La ASIPONA PROGRESO hace del conocimiento de los LICITANTES será causa de desechamiento, el incumplimiento en la entrega de alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA y/o en las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta de Aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS requeridos objeto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES y/o que afecte la transparencia del procedimiento. Asimismo, serán también causales para desechar las proposiciones las que se describen en el punto 8.1 de esta CONVOCATORIA.

## **2.10.-CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- I. La determinación del LICITANTE ganador se llevará a cabo en base al análisis comparativo de las proposiciones técnicas y económicas utilizando el criterio de evaluación de puntos y porcentajes regulados por la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público emitidos por la Secretaría, por lo que se determinará como ganador aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones de servicio.
- II. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el CONTRATO se adjudicará a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la ASIPONA PROGRESO, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- III. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el importe total de los SERVICIOS entre dos o más proposiciones (igualdad de condiciones), de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la LEY, se dará preferencia a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses (antigüedad que en su caso se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social).
- IV. En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.



- V. Si la situación prevista en la fracción anterior no ocurre, y continúe persistiendo un empate en el importe total de los SERVICIOS entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la ASIPONA PROGRESO en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador. Y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- VI. De presentarse la situación señalada en la fracción anterior, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL en la ASIPONA PROGRESO, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES invalide el acto.
- VII. Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA PROGRESO cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En base al artículo 55 del Reglamento las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del LICITANTE a quien se adjudique el contrato fue objeto de corrección y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto de contrato.

## **2.11.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

La ASIPONA PROGRESO dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS a través de COMPRANET el **día 25 de febrero de 2022 a las 16:00 horas** en la sala de juntas ubicada en el 1º. Piso del domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta respectiva. Dicha acta se publicará vía internet en el directorio: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acta de fallo, la ASIPONA PROGRESO proporcionará por escrito a los LICITANTES a quienes no se les adjudicó el fallo a su favor, la información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la



documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

## **2.12.- FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El PROVEEDOR por conducto de su representante legal, en el domicilio de la ASIPONA PROGRESO, deberá proceder a la formalización del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo. Se pretende que la fecha de formalización sea el **01 de marzo de 2022**.

### **NOTAS IMPORTANTES:**

1.- Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la ASIPONA PROGRESO.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a mismo no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la ASIPONA PROGRESO podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la proposición económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

3.- La ASIPONA PROGRESO se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que en la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

### **2.12.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El PROVEEDOR deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, los siguientes documentos, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO:

#### **Tratándose de personas morales:**

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades para actos de



administración y/o para actos de dominio, (en caso de presentar poder notarial con facultades para actos de dominio, éste deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente).

- c) Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- d) Cédula de identificación fiscal del LICITANTE ganador o de su representante legal.
- e) Recibo domiciliario no mayor a tres meses desde el momento de la adjudicación del servicio.

**Tratándose de personas físicas:**

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

**Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):**

- a) Copia de la constancia del domicilio fiscal **en el formato de la SHCP.**
- b) Los documentos que acrediten estar al corriente en el pago de impuestos y aportaciones de seguridad social, artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, SAT, IMSS e Infonavit.
- c) Cédula de identificación fiscal del LICITANTE ganador.
- d) Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- e) Recibo domiciliario no mayor a tres meses desde el momento de la adjudicación del servicio.

**2.13.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES y documentos inherentes a las mismas en idioma **español**.

**2.14.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Se hace del conocimiento de los participantes que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, **por ningún motivo podrán ser negociados.**

**2.15.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

A continuación, se señala en que situaciones se podrán modificar esta CONVOCATORIA y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La ASIPONA PROGRESO podrá reducir o cancelar el CONTRATO cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.





- b) Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA PROGRESO cuando exista al menos 6 días de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Se reitera que cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA.**

- c) Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en el CONTRATO o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia.
- d) Cualquier suspensión deberá formalizarse por escrito mediante los instrumentos legales que correspondan.

## **2.16.- CONFIDENCIALIDAD.**

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA PROGRESO pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su proposición.

Por otro lado, toda información respecto a la prestación de los SERVICIOS que se brinde entre las partes (ASIPONA PROGRESO-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las partes. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las partes demanden daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

## **2.17.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Podrán asistir a los actos públicos de la presente licitación, cualquier persona, que, sin haberse inscrito a la presente INVITACIÓN, manifieste su interés por escrito de estar presente en los actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## **3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.**





### **3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.**

La ASIPONA PROGRESO requiere que los INVITACIÓN coticen los SERVICIOS descritos de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA y que en forma genérica se refieren al Servicio de Productos Alimenticios para el personal en las Instalaciones de la entidad, objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### **3.2.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

El periodo de vigencia del CONTRATO **será a partir del 01 de marzo de 2022 para terminar el 31 de agosto de 2023.**

### **3.3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

Los SERVICIOS serán realizados en el Edificio de la intermedia del Recinto Portuario de la ASIPONA PROGRESO ubicada en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA.

La prestación de los SERVICIOS será verificada y supervisada por los representantes que al efecto designe la ASIPONA PROGRESO, quien determinará la recepción y desarrollo de los SERVICIOS materia del presente procedimiento.

En el caso que las instalaciones de la ASIPONA cambiaran de domicilio, el PROVEEDOR estará obligado a suministrar los SERVICIOS en el nuevo domicilio, mismo que seguirá ubicado dentro del Puerto de Progreso, estando obligado además de trasladar por su cuenta y riesgo los equipos y materiales de su propiedad a las nuevas instalaciones.

### **3.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PRESTADOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

a) El PRESTADOR cumpla con todo lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA; asimismo se deberá realizar mensualmente durante todo el tiempo en que se presten los SERVICIOS, un reporte de entrega-recepción que deberá formalizarse entre el PRESTADOR DE SERVICIOS y ASIPONA PROGRESO, en el que se hará constar la recepción satisfactoria de los SERVICIOS.

b) El PRESTADOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA PROGRESO y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se



formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA PROGRESO o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

c) El PRESTADOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral y de seguridad social, y de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los SERVICIOS objetos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA PROGRESO de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

d) Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la ASIPONA PROGRESO y/o terceros.

e) En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA PROGRESO se reserva el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

f) Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los SERVICIOS a satisfacción de la ASIPONA PROGRESO.

#### **4.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

##### **4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.**

- a) Los precios ofertados permanecerán fijos no sujetos a cambio durante la vigencia total del CONTRATO.
- b) Los precios de los servicios incluyen el suministro del personal, equipo y todo lo solicitado en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.
- c) Los LICITANTES deberán conformar su PROPOSICIÓN DE PRECIOS, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **ANEXO 7.**
- d) **Es obligatorio la cotización de todo lo requerido en el ANEXO 1,** la falta de alguna de ellas provocará desechar la proposición.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que



provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

#### **4.2.- CONDICIONES DE PAGO (FORMA Y PLAZO).**

Con fundamento en el artículo 51 de la LEY, los pagos por parte de la ASIPONA PROGRESO, serán por **PERIODOS QUINCENALES VENCIDOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE CADA MES CALENDARIO**, previa presentación de la factura, que será presentada en los horarios establecidos por la ASIPONA PROGRESO y reporte de servicio firmado por el supervisor designado por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta ASIPONA PROGRESO; el pago será realizado en la ventanilla del Departamento de Tesorería de la ASIPONA PROGRESO, ubicada en el DOMICILIO señalado en la presente CONVOCATORIA.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

Es importante precisar que para cubrir las erogaciones que deriven del presente CONTRATO se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 307-A-2736 de fecha 13 de diciembre de 2021.

#### **4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El CONTRATO derivado de esta INVITACIÓN será adjudicado al 100% a un solo PROVEEDOR.

#### **4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

La moneda en que se cotizará será en peso mexicano (moneda nacional) y la ASIPONA PROGRESO, efectuará el pago en la misma moneda.

#### **4.5.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.**

Los precios deberán ser fijos hasta la entrega satisfactoria de los SERVICIOS, y finalización de la vigencia del CONTRATO esto es, no se considerará ajustes de los mismos salvo las circunstancias y bajo las condiciones que se indican en el último párrafo del punto 4.1 de la presente CONVOCATORIA.



## 5.- GARANTÍAS.

### 5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **20% del monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la ASIPONA PROGRESO; en el cual conste el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la proposición técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA PROGRESO por parte del PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La ASIPONA



PROGRESO solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

## 6.- ELABORACION Y ENTREGA DE PROPOSICIONES

Todas las PROPOSICIONES técnicas y económicas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada de cada documento que las contenga, cuando sea de manera presencial. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública y la secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán preferentemente estar **foliados** y presentadas en el orden de la presente CONVOCATORIA. Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

### 6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (LEGAL Y ADMINISTRATIVA).

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para el suministro de los SERVICIOS objeto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. La proposición técnica se conformará con los siguientes documentos:

- DT- 1** Descripción completa de los SERVICIOS, Propuesta Técnica, El LICITANTE deberá incluir en su propuesta: Escrito en el que manifieste la descripción detallada del SERVICIO que oferta, el cual debe cubrir todos los requerimientos descritos el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica de los SERVICIOS que oferte. **La omisión de cualquier requerimiento del anexo 1 o la omisión de la entrega de este documento provocará desechar la proposición. 25 puntos**
- DT-2** Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el LICITANTE presentará un escrito en el que el firmante manifieste su **interés en participar** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. Anexo 2.**
- DT -3** Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 3; Acreditar la personalidad del LICITANTE**, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo



presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. Así mismo deberá adjuntar testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, legibles. (Este último será verificado por la convocante). **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

**DT -4.- Declaración de Integridad**, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **ANEXO 6. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

**DT -5** Modelo de contrato al que para la Invitación a cuando menos tres personas de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley. **ANEXO 11.**

**DT-6 Experiencia:** El LICITANTE deberá anexar copia de los contratos o cualquier documento que acrediten tiempo de experiencia debidamente formalizados, prestando los servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Dichos contratos o documentos deberán estar suscritos o estén adjudicados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

El tiempo de experiencia es igual a los meses, los cuales no son acumulables durante un mismo periodo anual.

El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de años de experiencia y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón de los años de experiencia presentados respecto a este rubro. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. 5 puntos.**

**DT-7 Especialidad:** El LICITANTE deberá anexar copia de los contratos o cualquier documento que acrediten haber prestado los servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la presente Invitación, es decir que haya prestado servicios de comedor a más de 50 personas.

El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el





mayor número de contratos similares a los de esta Invitación y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón a los documentos que acrediten lo solicitado anteriormente. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. 6 puntos.**

**DT - 8.-** Datos de la Empresa y Curriculum de la persona física o moral que acredite la prestación de servicios afines o similares en magnitud y cantidad, así como del personal a su cargo quien lo apoyara para la prestación del servicio.

A dicho currículo deberá agregar la relación de al menos tres clientes a quienes les haya brinda servicio similar, indicando:

a) Nombre y domicilio de las empresas a quienes se le brindan los servicios.

b) El número de personal suministrado para prestar cada servicio.

c) Lapso del contrato y fecha en que se concluye la vigencia del mismo. Nombre, puesto y número telefónica de la persona que pertenece a la empresa de su cliente, encargada de administrar el servicio. Esto con la finalidad de que personal de la ASIPONA PROGRESO se contacte con dicha persona para investigar (durante el periodo de evaluación de las PROPOSICIONES) sobre la prestación del servicio que el LICITANTE les brinda, así como la veracidad de la información proporcionada en este documento.

\* No se deben anexar pedidos, contratos, remisiones o facturas conteniendo datos e información económica. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. 11 puntos.**

**DT-9** Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Juntas de Aclaraciones y de visita. (Ver texto en **ANEXO 4** de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá estar firmado por su representante legal y adjuntar copia simple y legible del Acta de Junta de Aclaraciones y de visita debidamente firmada por el representante legal del LICITANTE **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

**DT-10.- Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad.** En su caso, escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del





personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General de las Personas con Discapacidad. A partir de la puntuación máxima asignada, la convocante efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES que demuestren con los mismos documentos ya señalados. El LICITANTE que no lo acredite no recibirá puntos, pero no será desechada su propuesta. **Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. 1 punto.**

**DT-11.-** Carta-compromiso del LICITANTE, firmada por su representante legal, en donde se compromete a asumir, aplicar y dar continuidad como propios, las normas y procedimientos del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008, y del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2004, implementados por la ASIPONA PROGRESO. **La omisión de este documento provocará desechar la proposición.**

**DT-12.-** Atendiendo los términos que establece la Regla **2.1.25.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el LICITANTE presentara, **la opinión favorable** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación. **La omisión de este documento o la opinión distinta a la POSITIVA, provocará desechar la proposición. NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad.**

**DT- 13.- Carta** donde manifieste de conocimiento el ACUERDO por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la federación jueves 20 de agosto del 2015. Y ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la federación el viernes 16 de febrero de 2016.

**DT-14 Cumplimiento de contratos.-** Los LICITANTES deberán presentar cartas de recomendación donde: ampliamente recomienden el servicio, en hoja membretada y con todos los datos de la empresa que recomienda para poder confirmar la información.

Las cartas deberán ser en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, subrubros a). Experiencia El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de cartas de recomendación verificables. Hasta un máximo de 5 (cinco).

A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto



proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES. **Este documento participará en la evaluación de Puntos y Porcentajes. 12 puntos**

**DT-15** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los LICITANTES deberán presentar a la ASIPONA el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La ASIPONA se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador. **La omisión de este documento o la opinión distinta a la POSITIVA, provocará desechar la proposición.**

**.DT-16** Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, donde acredite y/o advierta NO TENER ADEUDOS ANTE EL INFONAVIT, y que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Los LICITANTES deberán presentar a la ASIPONA el documento vigente expedido por el INFONAVIT en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La ASIPONA se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador. Para los casos en los que los particulares cuenten con adeudo, pero con convenio celebrado, el documento idóneo, es el emitido por la autoridad fiscal del INFONAVIT en las delegaciones regionales, lo anterior en apego al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **La omisión de este documento o en caso de presentar adeudos, provocará desechar la proposición.**

**DT-17** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII inciso f) del **REGLAMENTO**, El LICITANTE deberá presentar la relación de documentos descrita en el numeral 6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA y 6.2 de esta CONVOCATORIA. **ANEXO 9**

**DT-18** Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales establecidas en el **ANEXO 1** así como las que se deriven de la prestación del Servicio de acuerdo al texto del **Anexo 12. La omisión en la entrega de este documento provocará**



### **desechar la proposición.**

**DT-19** Presentar manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, según formato del **Anexo 13. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

**DT-20.-.**De conformidad con el artículo 29 fracciones VIII de la Ley los LICITANTES deberán presentar Declaración *bajo protesta de decir verdad*, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos **50 y 60**, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. (**Anexo 5**).

**DT-21** Folio REPSE. Los LICITANTES deberán presentar el folio de acuse de recibo emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social relacionado con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de acuerdo al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, donde se compruebe que la empresa realizó el trámite, lo anterior, de acuerdo con la prorrogación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del 2021. No presentar el folio de acuse de registro REPSE o algún documento autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es causa de desechamiento de la proposición. ANEXO 14.

NOTA: Todos los documentos deberán ser firmados por el LICITANTE o representante legal.

## **6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

**La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:**

**DE - 1.- Carta Compromiso.** Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 7.**

**DE - 2.- Relación de precios unitarios.** Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de los SERVICIOS. El importe total se indicará **sin incluir** el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del



## **ANEXO 8.**

A) Para el desglose:

1. Deberá totalizar los gastos indirectos, debidamente desglosados (administración, etc.)
2. Deberá señalar la utilidad que pretenda obtener del contrato que se derive de la presente Invitación a cuando menos tres personas.
3. Deberá desglosar el salario real de cada elemento, señalando cuando menos los siguientes conceptos: días no laborables, como días festivos, vacaciones y domingos; días que se pagan como ordinarios considerando aguinaldos, días de vacaciones, días festivos, días de vales de despensa, y cualquier otra prestación o incentivo que el LICITANTE otorgue a sus empleados.
4. Deberá desglosar los incrementos por impuestos de ley, como lo son I.M.S.S., S.A.R., INFONAVIT y, nóminas.
5. Deberá totalizar en el mismo documento los días de trabajo mensual redondeado; el salario diario, el salario mensual del trabajador, el factor de incremento, y el salario mensual real.
6. Deberá incluir e costo unitario de los materiales, herramientas y equipos para la prestación del servicio.

Deberá señalar en forma totalizada la utilidad.

En su proposición económica el LICITANTE deberá mencionar el descuento en caso de que se otorgue, por lo que los precios que se pacten, serán inalterables y tendrán la misma vigencia que tenga el contrato que se firme.

**La proposición económica deberá venir debidamente firmada por el representante legal:**

Aplica lo señalado en los dos últimos párrafos del punto precedente.

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras y enmendaduras, en forma electrónica conteniendo todos los documentos solicitados. El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de las PROPOSICIONES.

Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la CONVOCANTE, a través de la presente CONVOCATORIA, esto es, que el LICITANTE cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, en los puntos 6.1 y 6.2, así como con lo solicitado en la "Tabla de Asignación de Puntos para la calificación de los LICITANTES", de conformidad con el artículo 36, párrafo tercero de la LEY, y conforme al mecanismo previsto en el artículo 51 y 52 de su REGLAMENTO, la evaluación de las PROPOSICIONES se realizará por puntos y porcentajes, en los siguientes términos:



La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

PROPUESTA	Rubro	Subrubro	Aspectos del subrubro	Requerimiento de la Convocante	de la Acreditación de Cumplimiento	Puntos por aspecto-	Puntos por Subrubro	Puntos por Rubro	TOTAL PUNTOS DE PROPOSICION
	I)			<b>Capacidad del LICITANTE</b>				24	60
		a)		<b>Capacidad de los recursos humanos</b>			11		
TECNICA			Primero (1)	Capacidad del LICITANTE en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de la contratación de que se trate.	Datos de la Empresa y Curriculum de la persona física o moral que acredite la prestación de servicios afines o similares en magnitud y cantidad, así como del personal a su cargo quien lo apoyara para la prestación del servicio.	11			
					A dicho currículo deberá agregar la relación de al menos tres clientes a quienes les haya brinda servicio similar, indicando: a) Nombre y domicilio de las empresas a quienes se le brindan los servicios. b) El número de personal suministrado para prestar cada servicio. c) Lapso del contrato y fecha en que se concluye la vigencia del mismo. d) Nombre, puesto y número telefónica de la persona que pertenece a la empresa de su cliente, encargada de administrar el servicio. Esto con la finalidad de que personal de la ASIPONA PROGRESO se contacte con dicha persona para investigar (durante el periodo de evaluación de las PROPOSICIONES) sobre la prestación del servicio que el LICITANTE les brinda, así como la veracidad de la información proporcionada en este documento. <b>DT-8</b> * No se deben anexar pedidos, contratos, remisiones o facturas conteniendo datos e información económica.				
		b)		<b>Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento</b>			12		
			segundo (2)	Recursos económicos y Equipamiento	Adjuntar copia simple legible de la licencia y/o permiso Sanitario (vigente) expedida por autoridad respectiva para brindar el servicio solicitado. En caso de no contar con la licencia y/o permiso, podrá presentar copia del trámite. <b>NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la licencia vigente.</b> (Anexo 1)	4			
			Contar con un documento que demuestre la posesión del vehículo, el cual le servirá para el traslado de alimentos del lugar en donde serán preparados hasta el lugar donde se prestará el servicio (Entidad), mismo que deberá acreditar con copia de la factura y/o contrato de arrendamiento y fotos del vehículo. (Anexo 1)		3				
			Adjuntar imágenes de las instalaciones y del equipamiento con el que cuenta el proveedor que prestará el servicio, el lugar donde se manejen y preparan los alimentos de consumo diario que se proporcionará a la ASIPONA PROGRESO en caso de ser adjudicado, si por alguna razón se cambia de ubicación, es necesario notificarlo previamente, presentando la modificación a la Entidad (Anexo 1).		5				
	c)			<b>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>			1		



		<b>Tercero (3)</b>	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	El puntaje máximo de este Subrubro se otorgará al LICITANTE que acredite contar con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General de las Personas con Discapacidad. A partir de la puntuación máxima asignada, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES que demuestren con los mismos documentos ya señalados. El LICITANTE que no lo acredite no recibirá puntos, pero no será desechada su propuesta. <b>DT-10</b>	1			
<b>ii</b>		<b>Experiencia y especialidad del LICITANTE</b>					<b>18</b>	
	<b>a)</b>	<b>Experiencia:</b>					<b>5</b>	
		<b>Quinto (5)</b>	Experiencia. Se tomará en cuenta el tiempo en que el LICITANTE ha prestado a cualquier persona, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta Invitación.	El LICITANTE deberá anexar copia de los contratos o cualquier documento que acrediten tiempo de experiencia debidamente formalizados, prestando los servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la presente invitación. Dichos contratos o documentos deberán estar suscritos o estén adjudicados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria. El tiempo de experiencia es igual a los meses, los cuales no son acumulables durante un mismo periodo anual. El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de años de experiencia y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón de los años de experiencia presentados respecto a este rubro. <b>DT-6</b>	5			
	<b>b)</b>	<b>Especialidad:</b>					<b>13</b>	
		<b>Sexto (6)</b>	Especialidad.	El LICITANTE deberá anexar copia de los contratos o cualquier documento que acrediten haber prestado los servicios con las características y condiciones similares a las establecidas en la presente Invitación, es decir que haya prestado servicios de comedor a más de 50 personas al mismo tiempo. El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de contratos o cualquier documento, similares a los de esta Invitación y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón a los documentos que acrediten lo solicitado anteriormente. <b>DT-7</b>	6			
				Copia simple legible del Aviso de funcionamiento (Vigente) expedida por autoridad respectiva para brindar el servicio solicitado. En caso de no contar con el aviso, podrá presentar copia del trámite. <b>NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad de contar con el aviso de funcionamiento.</b> El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el permiso vigente y al que presente el aviso en trámite se le asignará el 50% de los puntos.	7			
<b>iii</b>		<b>Propuesta de trabajo</b>				6	<b>6</b>	
	<b>a)</b>	<b>Séptimo (7)</b>	Plan de trabajo propuesto por el LICITANTE	El LICITANTE deberá entregar una propuesta de Menú para el primer mes del servicio, considerando todos los tiempos del ANEXO 1, en caso de no considerarse algún platillo de algún tiempo, no se otorgarán los puntos.	3			
				El LICITANTE, deberá proporcionar cuando menos una fotografía de cada uno de los platillos como muestra de cada tiempo conforme el anexo 1, así como la descripción de cada uno de ellos. Se otorgará todos los puntos al documento que contenga todo lo solicitado en los tiempos del ANEXO 1, de lo contrario obtendrá 0 puntos.	3			
<b>iv</b>		<b>Cumplimiento de contratos</b>				12	<b>12</b>	





	único	Octavo (8)	<p>EL LICITANTE deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los documentos o contratos presentados en el <b>Rubro i, subrubro a</b>, presentar carta de recomendación o satisfacción de los servicios, en papel membretado de los clientes del LICITANTE donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. En las cartas se deberá especificar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Fecha en la que se prestaron los servicios.</li> <li>2.- Numero de contrato o documento que formalizo el servicio.</li> <li>3.- Nombre, cargo y dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que emite la carta.</li> <li>4.-Hoja Membretada de la empresa que la emite</li> </ol>	<p>Los LICITANTES deberán presentar cartas de recomendación donde: ampliamente recomienden el servicio, en hoja membretada y con todos los datos de la empresa que recomienda para poder confirmar la información.</p> <p>Las cartas deberán ser en relación con los contratos o documentos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el rubro ii, subrubros a). Experiencia</p> <p>El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de cartas de recomendación verificables. Hasta un máximo de 5 (cinco).</p> <p>A partir del máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES <b>DT-14</b></p>	12		
--	-------	------------	---	--	----	--	--

**NOTA:** Los LICITANTES que presenten documentos alterados, repetidos o ajenos a los solicitados serán desechados.

propuesta	CALCULO PROPUESTA ECONOMICA		TOTAL DE PUNTOS PROPOSICION ECONOMICA
II.- PROPUESTA ECONOMICA	<p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicara la siguiente formula</p> $PPE = Mpemb \times 40 / Mpi$ <p>Donde:</p> <p>PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica Mpemb= Monto de la propuesta económica mas baja Mpi= Monto de la i-ésima Propuesta económica</p>	<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignárseles la puntuación o unidades porcentuales máxima</p>	<u>40</u>
III.- CALCULO FINAL	<p>Para calcular el resultado de la de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente fórmula:</p> $PTj = TPT + PPE$ <p>Donde:</p> <p>PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.</p>		<u>SUMA DE TPT + PPE</u>
VI.- PROPOSICION SOLVENTE	<p>La proposición solvente más conveniente para la ASIOPONA DE PROGRESO, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de lo Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación contenido en el CAPTULO PRIMERO del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF el 09 de septiembre del 2010.</p>		





## **7.- ASPECTOS VARIOS.**

### **7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan. La ASIPONA PROGRESO solo pagará el IVA.

### **7.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los SERVICIOS a la ASIPONA PROGRESO infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR, según sea el caso.

## **8.- DESECHAR PROPOSICIONES, CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO**

### **8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.**

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA.
- II. La omisión en la entrega de cualquier documento de los solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de esta CONVOCATORIA, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso.
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV. Si se presentan ofertas con precios no aceptables.
- V. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- VI. Cuando se reciba información oficial de que el participante se encuentra en los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY.
- VII. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VIII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa.
- IX. Se compruebe la existencia de acuerdos entre los LICITANTES.



- X. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES.
- XI. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que entre dichos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta.
- XII. La omisión de la firma electrónica en el sistema Compranet de los documentos solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de esta convocatoria, será motivo de desechamiento.

No será motivo para desechar las PROPOSICIONES el incumplimiento de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de la proposición, tales como:

- a) Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro del sobre,
- b) Si el LICITANTE omite aspectos que pueden ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica,
- c) El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando respeten el contenido de la información solicitada, esto es, si se proporciona de manera clara la información requerida,
- d) Si las hojas que integran la proposición no están foliadas,
- e) Cualquier incumplimiento a requisitos que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada, aclarando que en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las PROPOSICIONES presentadas.

## **8.2.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

8.2.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.

8.2.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA PROGRESO.

8.2.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los participantes para elevar los precios de los SERVICIOS y de otras irregularidades graves.

8.2.4.- Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, la ASIPONA PROGRESO hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

## **8.3.- DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES**



## **PERSONAS**

Se podrá declarar una INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS desierta cuando:

- 8.3.1.- Ningún LICITANTE adquiriera la CONVOCATORIA
- 8.3.2.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y sus anexos.
- 8.3.3.- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de precios realizada.
- 8.3.4.- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

### **8.4.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.**

La ASIPONA PROGRESO podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciera entrega de los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- 8.4.1.- Cuando el PROVEEDOR no suministre los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 8.4.2.- Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- 8.4.3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- 8.4.4.- Que no otorgue a la ASIPONA PROGRESO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
- 8.4.5.- Que sea declarado en concurso mercantil.
- 8.4.6.- Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la ASIPONA PROGRESO.
- 8.4.7.- Cuando el PROVEEDOR deje de brindar los servicios por un lapso ininterrumpido de 24 horas.
- 8.4.8.- Cuando el PROVEEDOR por motivos diferentes a atrasos incumplan con sus obligaciones.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA PROGRESO, resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR,
- III. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto, y
- IV. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la ASIPONA PROGRESO por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

### **8.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la ASIPONA PROGRESO, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general, o a solicitud expresa y por convenir así a los intereses de la ASIPONA PROGRESO, así como por no dar cumplimiento al objeto del CONTRATO de acuerdo a lo pactado.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la ASIPONA PROGRESO dé aviso escrito al PROVEEDOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

## **9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCTIVAS.**

### **9.1.- INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el Órgano Interno de Control Interno en la ASIPONA PROGRESO, ubicado en la dirección descrita en el punto número 2.1 o directamente en la SFP.

### **9.2.- PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

Se aplicarán penas convencionales o deductivas según aplique conforme a contrato, cuando el PRESTADOR incumpla en la entrega de los Servicios según ANEXO 1 DE ESTA CONVOCATORIA.

El monto máximo de las penas convencionales será del 20% (veinte por ciento) del monto de la CONTRAPRESTACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**9.3.- SANCIONES.**

El PROVEEDOR será inhabilitado por la SFP temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán en su caso, previo el desahogo del procedimiento instaurado por el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la ASIPONA PROGRESO durante y con motivo de la prestación de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Por ultimo agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Almte. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez  
Director General

**Elaboración de la convocatoria**

CP. JESÚS MOSQUEDA  
MARTÍNEZ  
Gerente de Administración y  
Finanzas

C. SOFIA DANILÚ GARCÍA  
CÁMARA  
Subgerente de  
Administración

LIC. LUCÍA GPE. DZUL  
HOCH  
Jefa de Recursos  
Materiales

**Aspectos Técnicos:**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL



---

C.P. NIDIA ESTHER GONGORA FRÍAS  
Jefa de Recursos Humanos

# ANEXO 1

## DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS



## **ANEXO 1**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL “SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD”**

#### **Descripción y Metodología del Servicio**

Nuestros comensales conforman un grupo heterogéneo con personas de ambos sexos, edades diversas, distintas actividades y horarios diferentes para comer. Se trata de empleados operativos y de oficina con diferentes gustos y hábitos alimenticios; por ello es indispensable ofrecer un servicio con comida suficiente, completa (tomando como referencia el esquema del plato del buen comer incluido en la Nom-043-SSA2-2012, “Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación”), higiénica (tomando en referencia la NOM-251-SSA1-2009 Practicas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios).

Además de lo ya mencionado, se deberá brindar en todo momento un trato esmerado y respetuoso a cada uno de los trabajadores, sin realizar diferencias entre el personal.

A fin de satisfacer los requerimientos alimenticios y nutricionales del personal de ASIPONA Progreso, se requiere que los menús sean suficientes y equilibrados, en el entendido de que dicho equilibrio se da por la proporción que guardan entre sí, los nutrimentos energéticos (proteínas, lípidos e hidratos de carbono).

Los platillos y menús cíclicos que forman parte de este anexo son indicativos y no limitativos, por lo que el proveedor y ASIPONA Progreso pueden mejorarlos a fin de satisfacer a los comensales, por ello el proveedor del servicio deberá presentar al área responsable de la supervisión los menús con una semana mínimo de anticipación a la fecha de su elaboración.

El LICITANTE deberá proporcionar el listado de comidas para la prestación del servicio.

El personal encargado de prestar el servicio deberá de portar uniforme completo integrado por:

Pantalón, camisa, blusa y/o playera de manga larga, (de preferencia color blanca), cofia, tapabocas, guantes, zapatos de piel con suela antiderrapante, (se considera parte del equipo del proveedor); además de traer las uñas cortas sin esmalte, sin alhajas y sin maquillaje, sin bigote, sin barba y con el cabello corto. Lo anterior es durante la totalidad de la vigencia del contrato.





## DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

### SERVICIO DIARIO

El servicio se prestará en el comedor de la Administración del sistema portuario nacional Progreso SA de CV, de lunes a viernes hábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.

#### MONTADO DE MESA

De lunes a viernes el proveedor deberá realizar el montado de mesas antes de cada turno de servicio:

- 1.- Cubiertos (Cuchara, Tenedor y cuchillo) (Los proporciona la Entidad)
- 2.- Vaso, plato plano, plato hondo según el guiso, (Lo proporciona la Entidad)
- 4.- Agua frescas naturales, 2 sabores diarios. (Lo proporciona el Proveedor, se servirán en Jarras por mesa las Jarras las proporciona la Entidad).
- 5.- Tortillas, Pan y/o Tostadas. (Lo proporciona el Proveedor)
- 6.- Servilletas, palillos, Limón y sal y saleros. (Lo proporciona el Proveedor)

#### PRIMER TIEMPO: SOPAS

De lunes a viernes, se presentarán frijol o sopa de pasta o cremas, o consomé de pollo o sopa de verduras.

#### VERDURAS Y/O ENSALADAS

De lunes a viernes verduras a baño María (tres opciones de verduras por día):

Verduras al vapor: Zanahoria, Papa, Calabacitas, Brócoli, Betabel, Coliflor, Elote, y chayote.

O ensalada Verde: Lechugas, jitomate, espinaca, Pepino, Champiñón, Apio y germinado.

Salsa roja y/o verde casera.

#### SEGUNDO TIEMPO: GUARNICIONES

De lunes a viernes, se presentarán para todos los comensales alternativas, los cuales podrán ser servidos en el platillo principal: arroz, o puré de papa o papa al horno.

#### TERCER TIEMPO: PLATO FUERTE

De lunes a viernes:

Todos los días dos opciones de guisados ya sea: pollo, res, pescado y/o puerco. (Propuesta de guisos de manera semanal)

Si el guisado contiene caldo, considerar 250 ml adicional a la proteína.

#### CUARTO TIEMPO: POSTRE



Todos los días deberá presentar una opción de postre casero, de acuerdo al listado siguiente:

- Crema española
- Arroz con leche
- Caballeros pobres
- Donitas de azúcar con canela
- Natilla de chocolate y/o vainilla
- Flan
- Pasta de guayaba
- Gelatina Mosaico
- Queso Napolitano
- Cremita de Coco
- Merengues
- Besitos
- Dulce de temporada: Calabaza, Nance, Ciricote, Papaya, etc.
- Pastelitos rellenos de queso o camote.
- Mazapán
- Pan de Elote
- Pan de Plátano
- Pan de zanahoria
- Fruta fresca picada
- Tartaleta de fruta fresca

**BEBIDAS**

De lunes a viernes:

Aguas frescas: De fruta fresca natural de temporada sin azúcar; se deberá contar con hielo para el caso de ser solicitado por el comensal.

Cantidad: porción individual de 700 ml, dos sabores diferentes cada día, considerar un sobre de endulzante por comensal.

**HIGIENE**

El LICITANTE se compromete y deberá:

1.- Adjuntar copia simple legible de la licencia y/o permiso Sanitario (vigente) expedida por autoridad respectiva para brindar el servicio solicitado. En caso de no contar con la licencia y/o permiso, podrá presentar copia del trámite. **NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la licencia vigente.** (Anexo 1). (participa en puntos y porcentajes). 4 puntos.

2.- Contar con un documento que demuestre la posesión del vehículo, el cual le servirá para el traslado de alimentos del lugar en donde serán preparados hasta el lugar donde se prestará el servicio (Entidad), mismo que deberá acreditar con copia de la factura y/o contrato de arrendamiento y fotos del vehículo. (Anexo 1). Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (participa en puntos y porcentajes) 3 puntos.



3.- Adjuntar imágenes de las instalaciones y del equipamiento con el que cuenta el proveedor que prestará el servicio, el lugar donde se manejen y preparan los alimentos de consumo diario que se proporcionará a la ASIPONA PROGRESO en caso de ser adjudicado, si por alguna razón se cambia de ubicación, es necesario notificarlo previamente, presentando la modificación a la Entidad. (Anexo 1). participa en puntos y porcentajes). 5 puntos

4.- Copia simple legible del Aviso de funcionamiento (Vigente) expedida por autoridad respectiva para brindar el servicio solicitado. En caso de no contar con el aviso, podrá presentar copia del trámite. NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad de contar con el aviso de funcionamiento.

El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el permiso vigente y al que presente el aviso en trámite se le asignará el 50% de los puntos. Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. 7 puntos. (Anexo 1)

Así mismo, en caso de ser ADJUDICADO, se deberá cumplir con las especificaciones de manejo de materias primas, limpieza e higiene señaladas en el NOM-251-SSA1-2009

De igual forma, en caso de resultar ADJUDICADO, La ASIPONA Progreso tiene la facultad para realizar visitas periódicas de inspección a las instalaciones del proveedor donde se manejen los alimentos de consumo diario que se le proporciona a los empleados, así como verificar que se cumpla con las cantidades solicitadas, por porción.

### ESPECIALES

El LICITANTE deberá tener listo el servicio a partir de las 13:00 horas a efecto de poder brindar el servicio al personal que así lo requiera y para evitar que se formen filas, buscando disminuir el número de personas en el comedor y con el propósito de mantener la sana distancia, se establecieron **tres turnos** para los horarios del **servicio** (de lunes a viernes):

- Primer turno será de 13:30 a 14:00;
- Segundo turno será de 14:00 a 14:30 y
- Tercer turno será de 14:30 a 15:00.

Lo anterior debiendo garantizar para cada turno, que se cumplan las cantidades por porción, de verduras, ensaladas y plato fuerte. (Tomando en consideración que hay actividades de capacitación, con previo aviso el horario pudiera ser variable).

El LICITANTE deberá entregar una propuesta de Menú para el primer mes del servicio, considerando todos los tiempos considerados en el ANEXO 1, en caso de no considerarse algún platillo algún tiempo, no se otorgarán los puntos. Este documento participa en puntos y porcentajes). 3 puntos



El LICITANTE, deberá proporcionar cuando menos una fotografía de cada uno de los platillos como muestra de cada tiempo conforme el anexo 1, así como la descripción de cada uno de ellos.

Se otorgará todos los puntos al documento que contenga todo lo solicitado en los tiempos del ANEXO 1, de lo contrario obtendrá 0 puntos. Este documento participa en puntos y porcentajes). 3 puntos

Utensilios de cocina (cucharón sopero, cuchara para servir la ración, cuchillo diariamente limpios.

Servilleteros (dos por mesa incluyendo servilletas)

\*Estos utensilios los proporciona el proveedor.

El LICITANTE deberá proporcionar a Recursos humanos el menú semanal, con un mes de anticipación para Vo. Bo. de la Dirección General y posteriormente deberá difundirlo en el sistema SPARP en la siguiente liga:

<http://www.sparp.com.mx/comedor/default.aspx>, para que el personal seleccione el menú de su preferencia.

El LICITANTE deberá traer los alimentos ya preparados al área de cocina del comedor de ASIPONA Progreso donde únicamente podrá calentar para servir. (La Entidad proporcionará las Bufeteras.) Corre a cuenta del LICITANTE el recipiente para el alcohol sólido y éste último.

El LICITANTE deberá proporcionar el personal necesario, para atender a los comensales, y llevar hasta las mesas el servicio de comida para el personal.

El LICITANTE se obliga a que al término del horario de servicio deberá dejar las instalaciones de la cocina y comedor limpias, llevarse la basura que se genere, ya que está bajo su responsabilidad. (Desechos orgánicos e inorgánicos).

El total de raciones será de 74 máximo, tomando en consideración que el pago de los SERVICIOS, se realizará en forma quincenal de conformidad con el número de raciones de alimentos brindados en el período de que se trate. En caso de que se determinen días inhábiles, conforme a lo establecido a la Ley Federal de Trabajo vigente, y los que indique la Entidad (por motivo de falta de personal, eventos, comisiones, capacitaciones, vacaciones, etc.,) el importe a pagar quincenalmente se sujeta a los ajustes correspondientes.

### **PERSONAL**

La Entidad requiere de cuando menos dos personas fijas para llevar a cabo el servicio. (dos para preparar los alimentos y dos para servir a los comensales).

EL LICITANTE deberá presentar CERTIFICADO MÉDICO de las personas que estarán a cargo del servicio, y en caso de resultar ADJUDICADO, entregará a la ASIPONA Progreso los certificados actualizados cada 6 meses, en caso contrario será penalizado conforme lo estipule el contrato celebrado.

#### **PRIMER TIEMPO**



VERDURAS Y/O ENSALADA	100	GRS.
FRIJOL, SOPA DE PASTA O CREMAS O CONSOMÉ DE POLLO O SOPA DE VERDURAS	250	MI
<b>SEGUNDO TIEMPO</b>		
GUARNICIÓN	1 TZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARROZ</li> <li>• PURÉ DE PAPA O PAPA AL HORNO</li> </ul>
<b>TERCER TIEMPO</b>		
DOS GUISADOS AL DÍA:	225 GRS. 225 GRS. 225 GRS. 225 GRS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POLLO</li> <li>• RES</li> <li>• PESCADO Y/O</li> <li>• PUERCO</li> </ul>
<b>BEBIDAS</b>		
AGUAS FRESCAS: DE FRUTA FRESCA NATURAL DE TEMPORADA SIN AZÚCAR; SE DEBERÁ CONTAR CON HIELO PARA EL CASO DE SER SOLICITADO POR EL COMENSAL. CONSIDERAR UN SOBRE DE ENDULZANTE POR COMENSAL.	700 ML (POR RACIÓN)	DOS SABORES DIFERENTES CADA DÍA
<b>CUARTO TIEMPO</b>		
POSTRE:	75-100 GRAMOS	VARIEDAD DE ACUERDO AL LISTADO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD

Se deberá garantizar que cada ración servida cumpla con las porciones y cantidades solicitadas.

**Elaboración:**

CP. JESÚS MOSQUEDA  
MARTÍNEZ  
Gerente de Administración y  
Finanzas

C. SOFIA DANILÚ GARCÍA  
CÁMARA  
Subgerente de  
Administración

LIC. LUCÍA GPE. DZUL  
HOCH  
Jefa de Recursos  
Materiales

**Aspectos Técnicos:**

C.P. NIDIA ESTHER GONGORA FRÍAS  
Jefa de Recursos Humanos

**Vo. Bo.**

Almte. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez  
Director General



## **ANEXO 2**

# **FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN**



## FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE: \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUAND MENOS TRES PERSONAS MIXTA NO. \_\_\_\_\_ CONVOCADA POR LA ASIPONA PROGRESO, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: \_\_\_\_\_, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO)

### **DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:  
CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:  
MUNICIPIO:

DELEGACIÓN

CÓDIGO POSTAL:  
FEDERATIVA:

ENTIDAD

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

I. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS

FIRMA

\_\_\_\_\_  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL



## **ANEXO 3**

# **FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL



# ANEXO 4

## FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL



**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD  
CON LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS**

(Utilizar membretado de la empresa)

Progreso, Yuc., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201X.

**ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE  
C.V.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA **No. IA-013J2U001-E21-2022** PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, mi representada manifiesta que se sujetará estrictamente a los términos y condiciones establecidas en dicha CONVOCATORIA y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU  
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE  
Domicilio Fiscal  
Clave de Registro Federal de Contribuyentes



# ANEXO 5

**FORMATO PARA LA DECLARACIÓN BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO  
ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS  
SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50, 60  
PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY**



**FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E**

A fin de participar en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. IA-013J2U001-E21-2022 , para la “ \_\_\_\_\_”, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, que establece el Artículo 50 y 60 de dicha Ley.

**Artículo 50.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

*Párrafo reformado DOF 28-05-2009*

**I.** Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

*Fracción reformada DOF 07-07-2005*

**II.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

*Fracción reformada DOF 07-07-2005*

**III.** Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

*Fracción reformada DOF 07-07-2005*



**IV.** Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

*Fracción reformada DOF 28-05-2009*

**V.** Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

**VI.** Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

*Fracción reformada DOF 07-07-2005*

**VII.** Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas LICITANTES, por tener una participación accionaria en el cASIPONAtal social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

*Fracción reformada DOF 28-05-2009*

**VIII.** Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los LICITANTES para la elaboración de sus proposiciones;

*Fracción reformada DOF 28-05-2009*

**IX.** Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

**X.** Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y

**XI.** Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

*Fracción adicionada DOF 07-07-2005*

**XII.** Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

*Fracción adicionada DOF 07-07-2005. Reformada DOF 28-05-2009*





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS



**XIII.** Aquellos LICITANTEs que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y

*Fracción adicionada DOF 28-05-2009*

**XIV.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

*Fracción reformada y recorrida DOF 07-07-2005. Recorrida DOF 28-05-2009*

Las políticas, bases y lineamientos a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

*Párrafo adicionado DOF 07-07-2005*

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

### **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)



# **ANEXO 6**

## **FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS



**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(Utilizar hoja embretada de la empresa)

Progreso, Yuc., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201X

**ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE**  
**C.V.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No.IA-013J2U001-E21-2022 PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ASIPONA PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR  
Domicilio Fiscal  
Clave de Registro Federal de Contribuyentes



# **ANEXO 7**

## **FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.**



CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN  
(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

PROGRESO, YUC A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201X

**ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE**  
**C.V.**  
**P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA **No. IA-013J2U001-E21-2022** PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: \_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE ME INSCRIBÍ EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LAS MISMAS, Y CONFORME LAS CUALES SE LLEVARA A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUENTE RESPECTO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-2 DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ASIPONA PROGRESO DURANTE EL LAPSO DEL CONTRATO EN LOS LUGARES Y LOS HORARIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACION LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGION, ASI COMO LAS VIAS DE COMUNICACION EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRA POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACION PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, **Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.**
7. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA.
8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2012 PARA CONCLUIR EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 3.4 DE LA CONVOCATORIA.

MANIFIESTO QUE EL C. \_\_\_\_\_, CON CEDULA PROFESIONAL No. \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA (EN LUGAR DE LA CÉDULA PROFESIONAL PUEDEN CITAR EL NÚMERO DE LA CREDENCIAL DEL IFE), ES NUESTRO REPRESENTANTE, Y QUE POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES A NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA Y CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN LICITACIONES SIMILARES.

ATENTAMENTE

-----  
(NOMBRE Y FIRMA DEL



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE  
SUBSECRETARÍA GENERAL



REPRESENTANTE LEGAL)

# ANEXO 8

## FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS



**PARA SU PROPUESTA ECONOMICA CONSIDERAR SÓLO DE LUNES A VIERNES HÁBILES, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

PROPUESTA ECONOMICA  
(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

PROGRESO, YUC A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201X.

**ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA **No. IA-013J2U001-E21-2022** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, que convoca la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio del servicio, de conformidad con lo siguiente:

PERIODO	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE RACIONES DIARIAS	DIAS DEL MES	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
MARZO-22	\$	70		\$	
ABRIL-22	\$	70		\$	
MAYO-22	\$	70		\$	
JUNIO-22	\$	70		\$	
JULIO-22	\$	70		\$	
AGOSTO-22	\$	70		\$	
SEPTIEMBRE-22	\$	70		\$	
OCTUBRE-22	\$	70		\$	
NOVIEMBRE-22	\$	70		\$	
DICIEMBRE-22	\$	70		\$	
Suma ejercicio 2022					\$ _____
ENERO-23	\$	70		\$	
FEBRERO-23	\$	70		\$	





MARZO-23	\$	70		\$
ABRIL-23	\$	70		\$
MAYO-23	\$	70		\$
JUNIO-23	\$	70		\$
JULIO-23	\$	70		\$
AGOSTO-23	\$	70		\$

Suma ejercicio 2023 \$\_\_\_\_\_

SUMA EJERCICIO 2022 Y 2023	\$
MENOS DESCUENTO:	\$
SUBTOTAL	\$
MAS I.V.A.	\$
TOTALES	\$

IMPORTE TOTAL PLURIANUAL EN LETRA.  
(\_\_\_\_\_)

- Menos descuento (en caso de que la empresa esté en condiciones de otorgarlo).

Este precio será fijo durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA  
REPRESENTAR A LA EMPRESA CONCURSANTE.

**(Nota: Se deberá adjuntar a este formato un desglose de los costos directos e indirectos tipo contable del importe total para que se considere válido, en caso contrario, se desechará la proposición. Desglose Indicado en el punto 6.2 de la CONVOCATORIA)**



# ANEXO 9

## FORMATO PARA ELABORAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS



Progreso, Yuc., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201X

**ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE**  
**C.V.**  
**P R E S E N T E**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA **No. IA-013J2U001-E21-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN  
LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD,.

Declaro que mi **proposición técnica** incluye los siguientes documentos relacionados a  
continuación:

DT-1	*
DT-2	*
DT-3	*
DT-4	*
DT-5	*
DT-6	*
DT-7	*
DT-8	*
DT-9	
.....demás	

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y FIRMA

LA ASIPONA PROGRESO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1 de la CONVOCATORIA.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL



Progreso, Yuc., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201X

**ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE**  
**C.V.**  
**P R E S E N T E**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA **No. IA-013J2U001-E21-2022**  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN  
LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD,.

Declaro que mi **proposición económica** incluye los siguientes dos documentos  
relacionados a continuación:

DE - 1	*
DE - 2	*
....demas	

ATENTAMENTE

RECIBIO

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y FIRMA

LA ASIPONA PROGRESO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2 de la CONVOCATORIA.



# ANEXO 10

## FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES





# ANEXO 11

## TIPO Y MODELO DE CONTRATO





CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CON VISTA EN LAS DECLARACIONES Y AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO LA **“ASIPONA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ALMIRANTE RETIRADO JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, REPRESENTADA POR EL C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN LO SUCESIVO EL **“PRESTADOR”**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### **DECLARACIONES**

#### **1.- De la “ASIPONA”, por conducto de su Apoderado General:**

**1.1.- Personalidad.** Es una sociedad de naturaleza mercantil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en Acta número treinta mil setecientos catorce de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número ciento cincuenta y tres de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, obrando actualmente inscrita a Folio Trescientos cuarenta y cinco del Tomo Cuarenta y cinco del Tomo Cuarenta Volumen “G” del Libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán.

- Reformas: Mediante Instrumento número ciento dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del C. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número doscientos treinta y siete de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del estado de Yucatán, bajo el NCI 202200026287 (dos, cero, dos, dos, cero, cero, cero, dos, seis, dos, ocho, siete) en fecha tres de febrero de dos mil veintidós; se hizo constar la Protocolización del Acta Septuagésima Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en el cual se acordó, entre otros asuntos, la modificación de los estatutos sociales, trayendo consigo el cambio de denominación social de la sociedad para quedar el de “ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.”

**1.2.- Objeto social.** De conformidad con el artículo segundo del estatuto social consignado en la escritura mencionada en el numeral anterior, la sociedad tiene por objeto la administración portuaria integral del Puerto de Progreso, Yucatán, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los servicios del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el Puerto, así como la administración de los servicios que integran su respectiva zona de desarrollo.



**1.3.- Representación.** El Almirante Retirado Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, en su carácter de Director General, conforme al Acta número trescientos setenta y seis, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública número sesenta y dos del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el NCI 202100004875, en fecha trece de enero de dos mil veintiuno; cuenta con las facultades suficientes para obligarse y suscribir en nombre y representación de la **“ASIPONA”** el presente CONTRATO, mismas facultades que no le han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna.

**1.4.- Domicilio.** Su domicilio para los efectos del presente CONTRATO se ubica en Viaducto al Muelle Fiscal Kilómetro 2, edificio sin número, C.P. 97320 de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, el que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

**1.5.- Requerimiento.** Que requiere de los **SERVICIOS** del **“PRESTADOR”**, toda vez que precisa contratar el servicio de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la Entidad, y éste cuenta con la experiencia, elementos personales y materiales necesarios para prestar los **SERVICIOS** solicitados por la **“ASIPONA”**. Lo anterior en atención a los requerimientos presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas.

**1.6.- Procedimiento de Contratación.** La asignación del presente CONTRATO se realizó mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas nacional mixta Número LA-013J2U001-EXX-2021, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7.- Procedimiento y criterios de contratación.** La adjudicación del presente CONTRATO, se fundamenta en el fallo emitido el día XXXXXX de XXXXXX de dos mil veintiuno, así como lo dispuesto en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; dicha adjudicación fue dictada a favor del **“PRESTADOR”**, por haber reunido los requisitos formales establecidos en la CONVOCATORIA, por haber presentado una proposición que asegura a la **“ASIPONA”** la calidad en los **SERVICIOS** solicitados y estar dentro del presupuesto autorizado a la **“ASIPONA”** para la presentación de estos **SERVICIOS**, por lo que para efectos de este CONTRATO, estos conceptos se entienden como elementos determinantes de la voluntad de la **“ASIPONA”** para celebrar el presente CONTRATO. **ANEXO XXX.**

**1.8.- Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este CONTRATO, la **“ASIPONA”** cuenta con los recursos suficientes y con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer el presupuesto que se



presentó para el ejercicio 2022, en la partida presupuestal 22104, respectivo a “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”.

Queda entendido que los recursos para el pago de los **SERVICIOS** correspondiente a los ejercicios 2023, se sujetará a la disponibilidad presupuestal de la **“ASIPONA”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público respectivamente; asignados al capítulo 2000 Materiales y Suministros. **ANEXO XXX**.

**1.9.- Registro Federal de Contribuyentes.** Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo con la clave ASIPONA-940504-EPO (A, P, I, nueve, cuatro, cero, cinco, cero, cuatro, E, P, cero).

## **2.- El “PRESTADOR” declara que:**

### **2.1.- Personalidad.**

Reformas: (en su caso).

### **2.2.- Representación.**

### **2.3.- Objeto social.**

**2.4.- Aptitud jurídica.** No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente CONTRATO, hacerle incurrir en uno de ellos. Situación que fue verificada por la **“ASIPONA”** con fecha XXXX de XXXXX de dos mil veintiuno. **ANEXO XXX**.

**2.5.- Capacidad técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesarias para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente CONTRATO.

### **2.6.- Domicilio.**

### **2.7.- Registro Federal de Contribuyentes.**

**2.8.- Nacionalidad.** Es de nacionalidad mexicana y conviene cuando llegase a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este CONTRATO se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno



extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este CONTRATO.

**2.9.- Conocimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna de sus declaraciones de impuestos, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

**2.10.- Obligaciones fiscales.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve de septiembre de dos mil ocho, por el que “SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES”, realizó la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, habiendo exhibido previo a la formalización del presente CONTRATO, copia de la constancia de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, de fecha XXX de XXXXXX de dos mil veintiuno. Adicionalmente a lo anterior manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales. **ANEXO XXX.**

### **3.- Declaran la “ASIPONA” y el “PRESTADOR”:**

**3.1.-** En cumplimiento del artículo 45, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaran las partes, que la celebración del presente CONTRATO es en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Se obligan en los términos del presente CONTRATO y de las disposiciones normativas aplicables las que se tienen como incorporadas y forman parte de



este CONTRATO.

**3.2.-** Ambas partes manifiestan que conocen el contenido y alcance del presente CONTRATO y **ANEXO XXX**, por lo que es su voluntad proceder a la celebración y firma de este instrumento.

Expuesto lo anterior, la **“ASIPONA”** y el **“PRESTADOR”** formalizan el presente CONTRATO al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DE LOS SERVICIOS

**PRIMERA: Objeto del CONTRATO.** La **“ASIPONA”** encomienda al **“PRESTADOR”** y éste se obliga a brindar a aquélla el “Servicio de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la Entidad”, el cual se realiza por la persona que tiene a cargo el presente CONTRATO, conforme a lo establecido en el **ANEXO XXX (Anexo técnico de la invitación a cuando menos tres personas)** presentada en el proceso de Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta, no. IA-013J2U001-E21-2022, en adelante los **SERVICIOS**.

**SEGUNDA: Naturaleza del CONTRATO.** La **“ASIPONA”** y el **“PRESTADOR”** convienen expresamente que el presente CONTRATO es de naturaleza administrativa y que se encuentra regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que no se establece entre la **“ASIPONA”** y el **“PRESTADOR”**, relación laboral alguna.

**TERCERA:** Los **SERVICIOS** materia de este instrumento incluyen: estrategias, metodología, procesos y presupuesto, con el fin de desarrollar oportuna, eficaz y eficientemente los mismos, encuadrándolos dentro del Programa de Gestión de Calidad y Ambiental de la **“ASIPONA”**.

**CUARTA: Responsabilidad laboral.** El **“PRESTADOR”** ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar los **SERVICIOS** a que se refiere este CONTRATO, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la prestación de los mismos, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

**Prevención de riesgos laborales.** El **“PRESTADOR”** deberá observar en la ejecución de los **SERVICIOS**, objeto del presente CONTRATO, cuantas medidas de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes o, aún sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en fracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual



será directo responsable el **“PRESTADOR”**. Y, como consecuencia, asumirá cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

El **“PRESTADOR”** se constituye como único patrón del personal que requiera para la prestación de los **SERVICIOS**, y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de las cláusulas QUINTA y SEXTA, por lo tanto se obliga a cumplir con sus obligaciones labores, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obreros patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega de los **SERVICIOS** a que se refiere este CONTRATO. Asimismo, el **“PRESTADOR”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la **“ASIPONA”**, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrón sustituto, solidario o subsidiario en relación con el presente CONTRATO.

### **DE LA FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**QUINTA: Forma de prestación de los SERVICIOS.** El **“PRESTADOR”** se obliga a prestar los **SERVICIOS** descritos en la forma siguiente de lunes a viernes:

- Primer turno será de 13:30 a 14:00;
- Segundo turno será de 14:00 a 14:30 y
- Tercer turno será de 14:30 a 15:00.

Los **SERVICIOS** no serán proporcionados los días de descanso e inhábiles indicados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y los indicados por la **“ASIPONA”** la cual podrá modificar el número de comidas dependiendo las necesidades de la **“ASIPONA”**, las cuales deberán ser descontadas de las facturas correspondientes. En caso de que el **“PRESTADOR”** no se presentara a prestar los **SERVICIOS** en el horario, fecha o lugar establecidos, la **“ASIPONA”** estará en disponibilidades de adquirir los alimentos en donde lo prefiera con cargo al **“PRESTADOR”** por un importe máximo de \$3,500.00 (Son: Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

En relación con lo manifestado en la declaración 2.5, el **“PRESTADOR”** se obliga





a brindar los **SERVICIOS** por su propia cuenta.

**SEXTA: Elementos personales propios.** El **“PRESTADOR”** se obliga a brindar los **SERVICIOS** por conducto de su propia persona, sujeta a horarios preestablecidos por la **“ASIPONA”**, y siguiendo los lineamientos que emita la propia **“ASIPONA”** para la prestación de los mismos.

**SÉPTIMA: Forma y condiciones de entrega de los SERVICIOS.** Los **SERVICIOS** deberán ser entregados de conformidad a lo estipulado en el presente CONTRATO y **ANEXO XXX**.

La entrega-recepción de los **SERVICIOS** prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.

La **“ASIPONA”** recibirá y aceptará en definitiva los **SERVICIOS** si éstos hubieren sido prestados conforme a lo establecido en el presente CONTRATO y el **ANEXO XXX**, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega – recepción que será debidamente firmada por el **“PRESTADOR”** y la **“ASIPONA”** dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la terminación, en la que se hará constar la recepción satisfactoria de los mismos, en la cual se hará constar todas y cada una de las circunstancias que concurran al caso.

En todo caso de recepción, parcial o total, la **“ASIPONA”** tendrá reservado el derecho de reclamar por **SERVICIOS** faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

**OCTAVA: SERVICIOS adicionales.** De acuerdo a las necesidades de la **“ASIPONA”** podrá modificarse el número de actividades a realizar como parte de los **SERVICIOS** o ampliarse el plazo de entrega de los mismos, así como el aumento del monto contratado, las modificaciones que mediante convenio modificatorio se formalizarán conforme a la cláusula TRIGÉSIMA SÉPTIMA no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) de la cantidad que se señala como CONTRAPRESTACIÓN, en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**NOVENA: Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **“PRESTADOR”** con el personal de la **“ASIPONA”**, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de la C.P. Nidia Esther Góngora Frías, Jefa de Recursos Humanos de la **“ASIPONA”** y de la persona que el **“PRESTADOR”** designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

De conformidad con el párrafo anterior, se designa a la C.P. Nidia Esther Góngora





Frías, jefa del Departamento de Recursos Humanos de la **“ASIPONA”**, como Encargada de la supervisión del CONTRATO.

**DÉCIMA: Confidencialidad.** El **“PRESTADOR”**, en términos de las cláusulas QUINTA y SEXTA, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnicos, académicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de este CONTRATO, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el CONTRATO, respecto de cualesquiera hechos o actos relacionados o no con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la **“ASIPONA”**.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del **“PRESTADOR”**, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS** a medios de información masiva, limitada o privada.

La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la **“ASIPONA”** demande por daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

**DÉCIMA PRIMERA: Verificación de los SERVICIOS.** La **“ASIPONA”** a través de la persona o personas que para estos efectos designe, tendrá la facultad de verificar si los **SERVICIOS** se están proporcionando por parte del **“PRESTADOR”** de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO y sus anexos, para lo cual la **“ASIPONA”** hará las comparaciones periódicas que considere convenientes.

La **“ASIPONA”** recibirá y aceptará en definitiva los **SERVICIOS**, si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo estipulado en el **ANEXO XXX** y el presente CONTRATO, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega - recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la terminación.

**DÉCIMA SEGUNDA: Eficiencia, Calidad y Protección Ambiental.** El **“PRESTADOR”** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria realización de los **SERVICIOS**, objeto de este CONTRATO, en cumplimiento de los tiempos y condiciones establecidas en el mismo y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

El **“PRESTADOR”** deberá observar las normas y disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental y así en el sistema de las OHSAS de la **“ASIPONA”**, por lo que deberá documentar el o los procedimientos requeridos para la adecuada prestación de los **SERVICIOS** y será responsable por los daños y perjuicios que, con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** materia de este instrumento, cause por negligencia a la **“ASIPONA”** o a terceros.



Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **“PRESTADOR”** en el presente CONTRATO, hasta el momento en que los **SERVICIOS** a los que se refiere la cláusula PRIMERA de este CONTRATO hayan sido recibidos por la **“ASIPONA”**, a su entera satisfacción, conforme a la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA: Información y apoyo de la “ASIPONA”.** La **“ASIPONA”** proporcionará oportunamente al **“PRESTADOR”** la información que se requiera para la adecuada prestación de los **SERVICIOS** objeto de este CONTRATO. Para los fines indicados en esta cláusula, el **“PRESTADOR”** podrá solicitar a la **“ASIPONA”** la información y/o el apoyo requerido, por su parte la **“ASIPONA”** en este acto designa a la C.P. Nidia Esther Góngora Frías, jefa del Departamento de Recursos Humanos, para cumplir con los propósitos señalados.

**DÉCIMA CUARTA: Equipo y material de trabajo.** Los implementos de trabajo necesarios para la prestación de los **SERVICIOS**, serán por cuenta del **“PRESTADOR”**, y deberán acreditar que son aptos para ser utilizados dentro del marco normativo del Sistema de Gestión de Calidad Ambiental de la **“ASIPONA”**.

**DÉCIMA QUINTA: Informes y supervisión.** El **“PRESTADOR”** deberá informar a la **“ASIPONA”** de la prestación de los **SERVICIOS** y de las incidencias relacionadas con los mismos, sin perjuicio de que la segunda requiera de la primera, en cualquier tiempo, la información que estime necesaria. De igual manera, la Encargada de la supervisión del CONTRATO deberá informar por escrito, de manera QUINCENAL, al Departamento de Recursos Materiales, correspondiente a la QUINCENA VENCIDA, del cumplimiento de los **SERVICIOS**, o en su defecto, reportar en el mismo escrito las incidencias que se estuvieran presentando para aplicar las penas convencionales establecidas en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA; esto para poder proceder al pago correspondiente.

La rendición de los informes a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí misma, la aprobación de la **“ASIPONA”** ni su conformidad con los **SERVICIOS** prestados, por lo que no liberarán al **“PRESTADOR”** del cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones de este CONTRATO, salvo que en los 30 (treinta) días posteriores al informe, la **“ASIPONA”** no presente inconformidades a dicho informe.

La **“ASIPONA”**, a través del **DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los **SERVICIOS** objeto del presente CONTRATO y dar al **“PRESTADOR”**, verbalmente o por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con la entrega de los mismos en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso sean ordenadas. Igualmente, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **“ASIPONA”**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **“PRESTADOR”** información y/o documentación relacionada



con el presente CONTRATO y el **“PRESTADOR”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

Para los efectos de la presente cláusula, el **“PRESTADOR”** entregará la información solicitada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de la **“ASIPONA”**, en el entendido de que toda la información solicitada por la **“ASIPONA”** deberá ser presentada con las especificaciones y requerimientos solicitados.

### **DEL IMPORTE DEL CONTRATO**

**DÉCIMA SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN por los SERVICIOS.** Como CONTRAPRESTACIÓN por los **SERVICIOS** que proporcione el **“PRESTADOR”**, la **“ASIPONA”** le pagará la cantidad total de **\$XXXXXXX** (Son: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% (dieciséis por ciento) **\$XXXXXXXXXX** (Son: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) del Impuesto al Valor Agregado, hacen un monto total de **\$XXXXXXXXXXXX** (Son: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), pagaderos de la siguiente manera:

En el ejercicio **2022** la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En el ejercicio **2023** la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Este precio será fijo e inalterable hasta la total entrega de los **SERVICIOS**. En caso de que se determinen días inhábiles, conforme a lo establecido a la Ley Federal de Trabajo vigente, y los que indique la **“ASIPONA”** por motivo de falta de personal, eventos, etc., el importe a pagar quincenalmente se sujeta a los ajustes correspondientes.

El pago citado se efectuará, previa revisión de los **SERVICIOS**, que cumplan con todo lo especificado en la cláusula PRIMERA, por la Jefatura de Recursos Humanos, la cual deberá entregar quincenalmente un oficio al Departamento de Recursos Materiales con la autorización para proceder con el pago quincenal correspondiente, así como la autorización de la Subgerencia de Administración, conforme a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA QUINTA.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Pago de la CONTRAPRESTACIÓN.** Los pagos convenidos en la cláusula anterior se efectuarán siempre que el **“PRESTADOR”** hubiere cumplido debida y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas por virtud de este CONTRATO.

En todo caso, el último pago que efectivamente deba cubrirse al **“PRESTADOR”** quedará sujeto a la condición suspensiva de que éste entregue a la **“ASIPONA”**, los **SERVICIOS** especificados en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y el **ANEXO XXX**.



Los derechos y obligaciones que deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con la previa autorización de la **“ASIPONA”**, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley.

**DÉCIMA OCTAVA: Reglas particulares sobre pagos al “PRESTADOR”.** Si el **“PRESTADOR”** incumpliere con sus obligaciones, o si se dieran eventualidades relacionadas con la prestación de los **SERVICIOS** o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

- I. La cantidad total que integra la CONTRAPRESTACIÓN será exigible siempre que los **SERVICIOS** se hubieran prestado íntegramente dentro del respectivo periodo, pues en caso contrario, se pagarán sólo en la medida en que se hubieren brindado, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas.
- II. Si el desarrollo de los **SERVICIOS** fuere suspendido por resolución de la **“ASIPONA”** y consecuentemente dejaren de brindarse temporalmente los **SERVICIOS**, ésta cubrirá al **“PRESTADOR”** la CONTRAPRESTACIÓN devengada hasta la fecha en que entrare en vigor la medida, y reanudará los pagos al levantarse la misma y al reiniciarse la prestación de los **SERVICIOS**.
- III. En caso de inobservancia de las obligaciones del **“PRESTADOR”**, si la **“ASIPONA”** optare por exigir su cumplimiento, podrá retener la CONTRAPRESTACIÓN del **“PRESTADOR”** hasta que satisfaga los requerimientos de la segunda.
- IV. Si el presente CONTRATO fuere rescindido por la **“ASIPONA”**, ésta quedará liberada de la obligación de pagar al **“PRESTADOR”** la CONTRAPRESTACIÓN y los gastos en que incurra a partir de la fecha de rescisión.
- V. La **“ASIPONA”** se reserva expresamente el derecho de reclamar al **“PRESTADOR”** las indemnizaciones por los **SERVICIOS** y accesorios no entregados, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

**DÉCIMA NOVENA: Lugar y forma de pago.** La **“ASIPONA”** pagará al **“PRESTADOR”** el importe señalado en la cláusula DÉCIMA SEXTA de este CONTRATO, previa entrega de la(s) factura(s) que lo ampara(n) a entera satisfacción de la **“ASIPONA”**, la cual deberá reunir los requisitos fiscales y administrativos correspondientes y que será pagada previa su revisión y de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha documentación deberá presentarse desglosando el Impuesto al Valor Agregado y remitirse al Departamento de Recursos Materiales de la **“ASIPONA”**, los días lunes y martes en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:30 horas.

No se procederá a efectuar pago alguno si el **“PRESTADOR”** no presenta previamente los documentos fiscales correspondientes debidamente requisitados. Cabe señalar que en el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el **“PRESTADOR”** para su pago, presente(n) errores o deficiencias, el



Departamento de Recursos Materiales de la **“ASIPONA”**, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **“PRESTADOR”** de las deficiencias que deberá corregir, pasado ese plazo se entenderá como aceptada la factura entregada. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“PRESTADOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

El pago por parte de la **“ASIPONA”** se hará a los 15 (quince) días posteriores a la entrega de la factura y sus anexos. A dichos pagos se les efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el **“PRESTADOR”** no presente en el tiempo señalado la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En el supuesto de que la **“ASIPONA”** hubiese efectuado pagos en exceso que hayan sido recibidos por el **“PRESTADOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los cargos se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“ASIPONA”**.

El pago se realizará mediante cheque o depósito en la ventanilla única del Departamento de Tesorería de la **“ASIPONA”** ubicada en el domicilio indicado en la declaración 1.4 o por transferencia bancaria electrónica de fondos, en la cuenta bancaria que para tal efecto señale el **“PRESTADOR”**.

**VIGÉSIMA: Anticipos.** La **“ASIPONA”** no proporcionará pagos por anticipo.

## DE LAS RESPONSABILIDADES

**VIGÉSIMA PRIMERA: Responsabilidad del “PRESTADOR” frente a la “ASIPONA”.** El **“PRESTADOR”** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **“ASIPONA”** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulare en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al **“PRESTADOR”**, porque hubiere obrado culposo o negligentemente o porque hubiere incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **“ASIPONA”**, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario, de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, el **“PRESTADOR”** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS**. Igualmente será responsable por



daños y perjuicios que, con motivo de la realización de los mismos, cause a la **“ASIPONA”** y/o terceros.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: Responsabilidad de carácter administrativo.** El **“PRESTADOR”** se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden que le incumba como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO, por lo que está obligado a responder y deslindar de toda responsabilidad a la **“ASIPONA”** y a cubrir ante las autoridades o requirentes **soLICITANTEs** todo tipo de responsabilidades que surjan con motivo de las reclamaciones que se formulen en su contra.

**VIGÉSIMA TERCERA: Responsabilidades de la “ASIPONA” frente al “PRESTADOR”.** La **“ASIPONA”** se obliga a recibir los **SERVICIOS** y a pagar al **“PRESTADOR”** el monto establecido en la cláusula DÉCIMA SEXTA de este CONTRATO, siempre y cuando los **SERVICIOS** se brinden de acuerdo al **ANEXO XXX** del presente CONTRATO.

### **DE LAS SANCIONES Y GARANTÍAS**

**VIGÉSIMA CUARTA:** De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“PRESTADOR”** deberá presentar la siguiente garantía:

**Garantía de cumplimiento** del CONTRATO por el monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del total del CONTRATO antes del Impuesto al Valor Agregado, que se formaliza en este acto mediante fianza expedida por una Compañía Afianzadora Nacional a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., por un total de **\$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. La fianza correspondiente deberá entregarse dentro de un plazo que no exceda de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del presente CONTRATO.

En el texto de la fianza se establecerá expresamente lo siguiente:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO garantizado y de conformidad con la legislación aplicable, y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **“PRESTADOR”**, en relación con el referido CONTRATO; y estará vigente durante todo el periodo de duración señalado en el CONTRATO, es decir, del día **XX**.
2. Que la fianza se expide de conformidad con el CONTRATO, así como el artículo 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





3. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración del sistema portuario nacional Progreso, S.A. de C.V., y sólo se cancelará por instrucciones escritas de la misma.
4. Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
5. Que la afianzadora, en caso de incumplimiento de su fiado, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianzas requerida, por lo que se somete a lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y renuncia al beneficio de excusión a que se refiere los artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal; este pago es independiente del que se reclame por penas convencionales o multas estipuladas en el CONTRATO garantizado.
6. Que en caso de que se amplíe el plazo para la entrega de los **SERVICIOS**, o de que se otorgue prórroga o espera a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada y la afianzadora expedirá la modificación de la fianza, en los términos de dichas modificaciones pactadas en los convenios respectivos; en estos casos de incremento al monto del CONTRATO o modificaciones al plazo, el **"PRESTADOR"** se obliga a entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.
7. Que la fianza garantiza las penas convencionales e intereses moratorios establecidos en el CONTRATO garantizado.
8. Que las partes, en caso de controversia, se sujetan a los jueces y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero del lugar que por razón de su domicilio u otra pudiese corresponderles.
9. Que la fianza garantiza la oportuna entrega de los **SERVICIOS** conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA, la PROPOSICIÓN y el CONTRATO, así como la calidad de los mismos durante la vigencia del CONTRATO.
10. Que esta fianza garantiza las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra de la **"ASIPONA"**, en relación a prestaciones laborales de sus trabajadores, que pudieran derivarse con motivo del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal de Trabajo. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a la **"ASIPONA"** al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte o quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la





citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.

La fianza antes señalada deberá entregarse en el Departamento de Recursos Materiales de la **“ASIPONA”** en el domicilio señalado en el punto número 1.4 de este instrumento.

La **garantía de cumplimiento** de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **“PRESTADOR”** derivado de sus obligaciones estipuladas en este CONTRATO, y de ninguna manera impedirá que la **“ASIPONA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

El **“PRESTADOR”** manifiesta expresamente su voluntad de que, en caso de que existan créditos a su favor contra la **“ASIPONA”**, el desistimiento del derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable supletoriamente por lo que otorga su consentimiento para que, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de este CONTRATO, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de la **“ASIPONA”**.

El **“PRESTADOR”** acepta expresamente que la fianza a que se refiere esta cláusula se pagará independientemente que se interponga cualquier tipo de recursos ante instancias del orden administrativo o extrajudicial.

#### **VIGÉSIMA QUINTA: Aplicación y liberación de garantías.**

La **garantía de cumplimiento** del CONTRATO se hará efectiva si el **“PRESTADOR”**:

- a) No proporciona los **SERVICIOS** con alcance establecido en la CONVOCATORIA, en el CONTRATO y en el **ANEXO XXX**.
- b) No cumple con las características y especificaciones de calidad de los **SERVICIOS** de conformidad con la PROPOSICIÓN que hubiere presentado.
- c) No cumple con los plazos establecidos para la prestación oportuna de los **SERVICIOS**.
- d) No cumple con cualquier obligación que le impone el presente CONTRATO y/o la CONVOCATORIA.
- e) En caso de que la **“ASIPONA”** deba cubrir cualquier responsabilidad como consecuencia de alguna resolución laboral emitida en su contra, derivada de la reclamación de uno o más trabajadores del **“PRESTADOR”**.

Asimismo, se hará efectiva la **garantía de cumplimiento** en caso de rescisión administrativa del presente CONTRATO.

La **garantía de cumplimiento** del CONTRATO será liberada por la **“ASIPONA”**,



previa solicitud escrita del **“PRESTADOR”** a la **“ASIPONA”**, siempre que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en la CONVOCATORIA, PROPOSICIÓN, CONTRATO y **ANEXO XXX**, y no existan saldos a cargo del **“PRESTADOR”**, ya que, en caso contrario, la liberación sólo se hará si el **“PRESTADOR”** efectúa la totalidad del pago de los saldos que tuviera a su cargo en forma incondicional.

**VIGÉSIMA SEXTA: Garantía del Servicio.** El **“PRESTADOR”** garantiza los **SERVICIOS** por el periodo de vigencia del presente CONTRATO. Por lo que quedará obligado ante la **“ASIPONA”** a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

### DE LAS PENAS CONVENCIONALES

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: Penas convencionales.** El **“PRESTADOR”** pagará a la **“ASIPONA”** por concepto de penas convencionales el monto equivalente al **0.5% (Cero punto cinco por ciento)** aplicable al total de la factura quincenal del monto correspondiente a la CONTRAPRESTACIÓN previa verificación de manera aleatoria, conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** de la convocatoria cuando:

- I. Por responsabilidad del **“PRESTADOR”**, los **SERVICIOS** no puedan entregarse a entera satisfacción de la **“ASIPONA”** en tiempo y forma, y de acuerdo a los términos convenidos y conforme a lo solicitado, y
- II. Por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que el **“PRESTADOR”** hubiere incurrido.

La **“ASIPONA”** notificará al **“PRESTADOR”** cuando los **SERVICIOS** prestados en la cláusula PRIMERA no se cumplan; después de tres notificaciones, se aplicarán al **“PRESTADOR”** las penas convencionales establecidas en esta cláusula.

En caso de que el **“PRESTADOR”** incurra en alguna de las causales mencionadas en las fracciones arriba mencionadas, el monto de las penas convencionales se descontará con cargo a la factura correspondiente a la quincena siguiente a aquel que suscitó la causa, desglosando en ésta la cantidad en concepto de pena.

Cabe señalar que el pago de los **SERVICIOS** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“PRESTADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la **garantía de cumplimiento**.

El monto máximo de las penas convencionales será del 20% (veinte por ciento) del monto de la CONTRAPRESTACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público.

## DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN

**VIGÉSIMA OCTAVA: Vigencia.** La vigencia del presente CONTRATO será a partir del **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, fecha límite en que deberán terminar de prestarse los **SERVICIOS** contratados estipulados en el cuerpo del presente CONTRATO a entera satisfacción de la **“ASIPONA”**, salvo que por causas justificadas no imputables a las partes tuviera que prorrogarse, en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA: Terminación anticipada.** Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la **“ASIPONA”**, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, en los siguientes eventos:

- Cuando la prestación de los **SERVICIOS** objeto del mismo, sean cancelados.
- Cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.
- Por resolución de autoridad administrativa.
- Por causa de interés general.
- A solicitud expresa del **“PRESTADOR”** y por convenir así a los intereses de la **“ASIPONA”**.
- Por no dar cumplimiento al objeto de este CONTRATO de acuerdo a lo pactado.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la **“ASIPONA”** dé aviso escrito al **“PRESTADOR”** con 10 (diez) días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada. En este caso, la **“ASIPONA”** sólo estará obligada a pagar al **“PRESTADOR”** la CONTRAPRESTACIÓN devengada por éste hasta el momento de la terminación.

**TRIGÉSIMA: Suspensión.** La **“ASIPONA”** podrá suspender totalmente o en parte, la prestación de los **SERVICIOS** en cualquier momento, siempre que a su criterio existan causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente CONTRATO podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, salvo acuerdo de las partes o a menos que el **“PRESTADOR”** se vea imposibilitado técnica, material o jurídicamente para seguir prestando los **SERVICIOS**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA: Incumplimiento.** En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá declarar o demandar la rescisión, según sea el caso, o bien exigir



el cumplimiento del CONTRATO.

Si la afectada por el incumplimiento fuere el **“PRESTADOR”** y optare por la rescisión, podrá reclamar adicionalmente el pago de daños y perjuicios debidamente comprobados; y si lo fuere la **“ASIPONA”**, tendrá derecho al pago de la pena convencional establecida en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA.

Si se demandare el cumplimiento del CONTRATO porque una de las partes hubiere incurrido en mora, la otra podrá reclamarle, según sea el caso, el pago de la pena convencional o el de los daños y perjuicios debidamente comprobados a la duración del incumplimiento.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: Causales de rescisión.** La **“ASIPONA”** y el **“PRESTADOR”** convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **“ASIPONA”** podrá dar por rescindido el presente CONTRATO sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dicho artículo, así como porque el **“PRESTADOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. Que no se entreguen los **SERVICIOS** en las fechas establecidas;
- II. Que suspenda injustificadamente la prestación de los **SERVICIOS**;
- III. Que no entregue los **SERVICIOS**, de conformidad con lo estipulado en el presente CONTRATO o sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas de la **“ASIPONA”**;
- IV. Que sus empleados a los terceros con quienes contrate, no cumplan con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente CONTRATO;
- V. Que deje de contar con los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para la prestación de los **SERVICIOS**;
- VI. Que ceda los derechos u obligaciones derivadas de este CONTRATO sin autorización expresa y escrita de la **“ASIPONA”**;
- VII. Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este CONTRATO o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- VIII. Que subcontrate la totalidad o parte de la prestación de los **SERVICIOS** sin la autorización de la **“ASIPONA”**;
- IX. Que no otorgue a la **“ASIPONA”** las facilidades y datos necesarios para la verificación y supervisión de la prestación de los **SERVICIOS**;
- X. Que sea declarado en quiebra o concurso mercantil;
- XI. Por causa de interés general;
- XII. Cuando, por motivos diferentes a atrasos, incumpla con sus obligaciones;
- XIII. Cuando no proporcione la información que la **“ASIPONA”** le solicite, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA de este CONTRATO;
- XIV. Que se descubra que el **“PRESTADOR”** se encuentra sancionado conforme a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública.



- XV. Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones consignadas en el CONTRATO.

**TRIGÉSIMA TERCERA: Procedimiento rescisorio.** Si la **“ASIPONA”** considera que el **“PRESTADOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se le comunicará de manera fehaciente a fin de que remedie el incumplimiento, para lo cual se le otorgará un término que en ningún caso podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles.

Si el **“PRESTADOR”** no remedia el incumplimiento dentro del plazo otorgado por la **“ASIPONA”**, ésta iniciará el Procedimiento de Rescisión Administrativo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

- I. El procedimiento se iniciará a partir de que al **“PRESTADOR”** le sea comunicado el vencimiento del término de 5 (cinco) días que tuvo para remediar su incumplimiento, otorgándosele un nuevo término de 5 (cinco) días hábiles para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, y la determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **“PRESTADOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente CONTRATO se entregaren los **SERVICIOS**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

**TRIGÉSIMA CUARTA: Subsistencia de las obligaciones.** En cualquier evento de suspensión, terminación anticipada o rescisión de este CONTRATO, subsistirán las obligaciones del **“PRESTADOR”** cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la Ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

## DISPOSICIONES GENERALES

**TRIGÉSIMA QUINTA: Impuestos y derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO, será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las Leyes Fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la **“ASIPONA”**.

**TRIGÉSIMA SEXTA: Cesión.** El **“PRESTADOR”** no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven de este CONTRATO, ni los derechos de cobro de la CONTRAPRESTACIÓN o de reembolso de los gastos, sin previa aprobación expresa y escrita de la **“ASIPONA”**.



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Modificaciones al CONTRATO.** Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia.

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente en el CONTRATO, a solicitud expresa del **“PRESTADOR”** y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **“ASIPONA”** y de acuerdo a sus necesidades, ésta podrá modificar este CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los **SERVICIOS**. Este supuesto deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el **“PRESTADOR”** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el presente CONTRATO.

En el supuesto de que sin culpa o negligencia del **“PRESTADOR”**, el desarrollo de las actividades previstas sufra un aplazamiento en la entrega de los **SERVICIOS** sin que la **“ASIPONA”** decida suspender o cancelar su entrega, se procederá a la celebración del convenio modificatorio del presente CONTRATO, siempre y cuando no se modifique el importe total del CONTRATO y la vigencia. Asimismo, en caso de celebración de un convenio modificatorio, el **“PRESTADOR”** se obliga y compromete ampliar la garantía de cumplimiento del CONTRATO, conforme a lo establecido por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier convenio, por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia. El monto de las modificaciones no debe rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto de la CONTRAPRESTACIÓN, en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA OCTAVA: Notificaciones.** Cualesquiera notificaciones o diligencias relacionadas con lo establecido en este CONTRATO, se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**TRIGÉSIMA NOVENA: Propiedad intelectual.** El **“PRESTADOR”** asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables al mismo en materia de propiedad intelectual en sentido amplio, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades respecto de los **SERVICIOS**, objeto de este CONTRATO. Asimismo, la **“ASIPONA”**





y el **“PRESTADOR”** acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual derivados de los **SERVICIOS** objeto de este CONTRATO, se constituyen a favor de la **“ASIPONA”**.

**CUADRAGÉSIMA: Licencias, autorizaciones y permisos.** El **“PRESTADOR”** manifiesta que cuenta con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la prestación de los **SERVICIOS** y se obliga y compromete a mantenerlos vigentes hasta la conclusión del presente documento.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA: Interpretación e integración.** Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, se estará a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: Solución de controversias.** Para la solución de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del incumplimiento o del incumplimiento de este CONTRATO, la **“ASIPONA”** y el **“PRESTADOR”** se someten expresamente y desde ahora a los Jueces y Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieran adquirir en lo futuro.

Leído como fue el presente CONTRATO por las partes, estando de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado por su propia voluntad sin que medie dolo, mala fe ni coerción alguna, al margen y al calce, en la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX de dos mil veintidos.

POR LA **“ASIPONA”**  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL  
PROGRESO, S.A. DE C.V.

POR EL **“PRESTADOR”**

\_\_\_\_\_  
ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REVISÓ:

CP. JESUS GUILLERMO MOSQUEDA  
MARTINEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL



REVISÓ:

C. SOFÍA DANILU GARCÍA CÁMARA  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ:

C.P. NIDIA ESTHER GÓNGORA FRÍAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

REVISÓ:

LIC. CÉSAR MANUEL CEPEDA VALENCIA  
GERENTE JURÍDICO

ELABORÓ:

LIC. LUCÍA GPE. DZUL HOCH  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO GAF-GAF-XXX-2021 QUE CELEBRAN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. Y EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

## **ANEXO 12**

**CARTA EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN PARA QUE**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL



**SE LE DESCUENTEN LAS PENALIZACIONES DE LA FACTURACIÓN QUE  
PRESENTE.**

Progreso, Yuc, \_\_\_\_\_

**ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE  
C.V.  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente me permito manifestar, que en caso de vernos adjudicados con el contrato de prestación de servicios en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, de conformidad con el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, ACEPTAMOS que se deduzca de la facturación para cobro que lleguemos a emitir con motivo de la asignación del contrato, el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor durante la vigencia del contrato \_\_\_\_\_ y que en su momento se determinen con motivo de incumplimiento en los plazos de entrega.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA  
PARTICIPANTE)

**ANEXO 13**



**FORMATO SOBRE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS**

**ALMTE. (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE  
C.V.  
P R E S E N T E**

Con el fin de participar en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA **IA-013J2U001-E21-2022** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA, que conocemos la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, que establece el Artículo 49, fracciones IX y X de dicha ley.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**ANEXO 14  
GUÍA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA**





## DE REGISTRO EN EL REPSE PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EJECUTEN SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, EN EL MARCO DE LA REFORMA EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN



Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral.

- Con fecha 24 de mayo de 2021 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan



- Demostrar el carácter especializado tanto de la persona física o moral que desee registrarse, como de la actividad o actividades susceptibles de ser registradas en el REPSE.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social ante el



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
SUBSECRETARÍA GENERAL



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

sin perder de vista que no debe existir ningún esquema de simulación en perjuicio de los trabajadores.

4. Para determinar si se proporcionan o ponen a disposición trabajadores, respecto de los contratos que se celebren con empresas estatales, y que por su naturaleza



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
SUBSECRETARÍA GENERAL



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

## Atentamente

II. En el caso de que no se proporcionen o pongan a disposición personal, una persona física o moral a otra, dentro de los parámetros antes referidos, no será necesario contar con el REPSE.

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2021

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Bvd. Adolfo López Mateos No. 1968, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Álvaro Obregón,  
Ciudad de México. Tel: 55 3000 2200

